

EL NEGOCIADO DE MADERAS DE SEGURA EN SEVILLA

EMILIO DE LA CRUZ AGUILAR

Universidad Complutense de Madrid

INTRODUCCION DE TOPONIMIA URBANA Y MONTANA

En el plano de Sevilla actual, apenas con sitio para escribir su nombre, aparece, paralelo a la calle Reyes Católicos, arrancando desde la de Trastámara, cerca del río y del puente de Isabel II, el callejón de Segura que limita por una de sus caras un edificio neoclásico muy deformado por añadidos posteriores, llamado Almacén o almacenes de Segura. Seguro estoy que si se hiciera una encuesta popular la mayor parte de los sevillanos no sabría explicar el origen del nombre que relacionarían probablemente con el río, relación difícil de explicar, dada la lejanía y la diversidad de cuenca y de vertiente. Los que conocen la historia de la ciudad saben que el nombre del edificio y la calle provienen de la villa de Segura de la Sierra, provincia de Jaén, nombre harto conocido para los sevillanos de otros tiempos, digamos hasta principios de este siglo, que lo relacionaban con las conducciones de madera que, cada año, llegaban hacia agosto, por el Guadalquivir, conducidos por unas gentes quizá chocantes para ellos por el habla y el carácter que habían navegado sobre los troncos alrededor de quinientos kilómetros manejándolos primero sueltos y luego, cuando el caudal era suficiente, en almadías. Los pineros, una vez puesta la madera en tierra y liquidados sus salarios, emprendían el regreso a sus tierras, a sus sierras, rehaciendo el camino para volver a emprender unos meses después la misma navegación¹.

El Almacén de Segura fue construido a principios del siglo XVIII con el fin concreto de almacenar las maderas de las Sierras de Segura cuyo destino principal era, en su comienzo, la construcción de la Fábrica de Tabacos, con lo cual la actual Universidad hispalense tiene mucho que ver con el Almacén y con aquellas tierras de la Extrema Andalucía. En la época de su construcción, el almacén estaba extramuros de la ciudad y probablemente más cercano a la orilla del río que hoy de la del canal de Alfonso XIII, de la cual lo separan algunos edificios modernos y una distancia apreciable².

1. La navegación solía emprenderse en febrero —con el caudal del río asegurado— y terminar en agosto.

2. El último destino del Almacén de Segura fue estación de autobuses y unos apartamentos.

El oscurecimiento del nombre de Segura es un fenómeno moderno que debe tratar de corregirse, simplemente porque Sevilla, designada capital de Andalucía, siempre tuvo relaciones con aquellas tierras, aunque Pemán las excluyera de «su» Andalucía que sólo llegaba a Quesada. Segura y su sierra, Segura y su tierra, la Encomienda de Segura, el fuero de Segura y el partido de Segura, tienen una entidad histórica en la historia de España y esa realidad no puede dejarse al arbitrio de unos funcionarios o del olvido.

La geografía es, en gran parte, un conocimiento histórico: los topónimos, con mucha frecuencia, tienen una explicación no puramente descriptiva, sino indicadora de una relación con divisiones administrativas, hechos o personajes históricos. Por ello, la geografía no es capricho, sino que ha de mantenerse intacta para que el conocimiento referido a lugares o territorios coincida exactamente con ellos, dentro de lo posible, y los acontecimientos históricos no queden sin la localización tónica que exigen. Localización que en muchas ocasiones marcará su origen, desarrollo y repercusiones.

Montes de Segura, Sierras de Segura o Sierra de Segura, es el único topónimo orográfico con raigambre histórica para designar el nudo montañoso que ocupa el oriente de la actual provincia de Jaén, el occidente de la de Albacete y el noreste de la de Granada. Tan es así que invariablemente los geógrafos, durante siglos, dirán que el Guadalquivir nace en la Sierra de Segura, desde el primer testimonio en el siglo X. Todos los autores árabes (Al Himyari, Al Edrisi, Al-Razi, Aben Said, Abulfeda) coinciden con los cristianos (Crónica General de Alfonso X; Anónimo de «Libro del conocimiento del mundo», Mapamundi de los Cresques, Ambrosio de Morales, Andrea Navagiero, Francisco Cascales). A veces, aparece la idea clara de que Cazorla estaba en la Sierra de Segura, como en Ambrosio de Morales: «...mas la Santa Iglesia de Toledo suele tener singulares mochachos en su choro, de Caçorla y de aquellas Sierras de Segura...»³. El concepto se mantiene en el siglo XVIII y sólo en el siglo XIX, quizá buscando precisión, se habla de la Sierra de Cazorla como Madoz: «...(el) Guadalquivir, cuyo origen se haya establecido en la Sierra de Cazorla, ramificación de la de Segura»⁴, aunque Louis Teste, en el mismo siglo, dirá lo que siempre se dijo. En realidad, si se busca precisión, el Guadalquivir nace en la Sierra del Pozo, término de Quesada. Lo que no puede decirse es que la Sierra de Cazorla comprenda la de Segura o invada su ámbito porque eso puede producir errores históricos. Ejemplo de ello es Arauz de Robles: «Lo que hoy constituye la Sierra de Cazorla, en gran parte, fue territorio donado

3. A. DE MORALES. *Chronica General de España*. Ed. 1577, libros XI y XII, fol. 55 v. Igual idea en «Relaciones mandadas hacer, etc.» correspondiente a Chiclana de Segura: «...las sierras de la villa de Segura... corren desde la villa de Cazorla (hasta) la ciudad de Alcaraz».

4. MADOZ, P. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, artículo «Guadalquivir».

a la Orden Militar de Santiago...»⁵ suceso que jamás se produjo. O un discurso electoral de Fraga en Orcera: «...cuando los adelantados de Segura y Cazorla...»⁶. Los adelantados estuvieron en Cazorla, en Segura hubo comandadores y, a veces, el maestre de Santiago. García Guzmán, en el mapa incluído en una de sus publicaciones, sigue una cartografía «turística», extendiendo la de Cazorla a los términos de Pontones y Hornos de Segura⁷. La Enciclopedia de Andalucía, primera edición, en el artículo «Sierra de Cazorla» borra la Sierra de Segura, incluyendo en la primera pueblos del antiguo Común de Segura y su Tierra.

Otro error toponímico que puede confundir es decir, por ultracorrección, Sierra «del» Segura. Segura dio nombre a la sierra y también al río. En la época musulmana, aparte de otros nombres, el antiguo Tader fue llamado alternativamente río «de» Murcia y río «de» Segura, prevaleciendo finalmente éste. Cascales, por ejemplo, usa invariablemente la expresión correcta: río de Segura⁸. Este error hace ininteligible el topónimo histórico «Val de Segura», relativamente frecuente, que no se refiere al valle del río, sino al valle de la villa que, con su sierra en sentido estricto, formaba los términos de la misma. Un ejemplo es la alteración de un documento en la biografía de Bruna, haciendo decir a Cevallos en una carta a Campomanes, por ultracorrección del transcriptor, maderas «del» Segura, algo que nadie diría en aquella época: ni el río produce maderas, ni existe una sierra *del* Segura⁹.

En el concepto tradicional, la Sierra de Cazorla es una parte de la Sierra de Segura, tal como dice la enciclopedia EDAF. El error y su desorbitación es consecuencia de una usurpación protocolaria, la ignorancia o el descuido de los funcionarios forestales y la superficial información de los periodistas o el sorprendente desprecio de naturalistas que lucha por la conservación de especies y les parece poco menos que anecdótico la pérdida de una «especie» histórica¹⁰.

La contribución de la Administración forestal ha sido decisiva, aunque se ha corregido parcialmente en los últimos tiempos. La señalización gestionada por ella, la denominación primera del Coto Nacional de Caza, los folletos turísticos o venatorios editados por ella o bajo su inspiración, su asesoramiento para reportajes televisivos, han sido motivo de que un topó-

5. ARAUZ DE ROBLES, F.J. Ejecución de sentencias dictadas por los Tribunales de Justicia, relacionadas con la propiedad de los montes catalogados. BIEG. XXXIX, 1967, pp. 3-26.

6. Oído por el autor en la campaña de las últimas generales.

7. Enciclopedia de Andalucía. Artículo «Sierra de Cazorla». Creemos que se ha rectificado en posteriores ediciones.

8. CASCALES. Discursos históricos de la ciudad de Murcia y su Reino. 1621, *passim*.

9. ROMERO MURUBE, J. Francisco de Bruna y Ahumada. Sevilla, 1965, pág. 94.

10. Los programas televisivos de Rodríguez de la Fuente sólo hablaban de la Sierra de Cazorla, lo que motivó muchas protestas de los segureños. El licenciado Rodríguez de la Fuente corrigió, pero con cierto tono condescendiente.

nimo con una solera histórica secular haya estado a punto de ser borrado del mapa. Las protestas de ayuntamientos y asociaciones de la Sierra de Segura han sido escuchadas a regañadientes por la administración forestal que, por no dar su brazo a torcer por completo, inventó un pintoresco topónimo, Sierra de Cazorla-Segura, tan inadecuado como si se dijera provincia de Jaén-Albacete. Finalmente, en la denominación del Parque Natural, los funcionarios autónomos han vuelto a anteponer el topónimo particular y más moderno al general y más antiguo. De ahí las tachaduras en los carteles o las pintadas que recuerdan que existe la Sierra de Segura o la del Pozo¹¹.

El Almacén y callejón de Segura está directamente relacionado con el Negociado de maderas de Segura, organismo dependiente de la Secretaría de Hacienda, establecido a principios del siglo XVIII, cuya actuación tuvo serias repercusiones jurídicas, económicas y sociales. Su estudio interesa a la Historia General, la de Sevilla y la de las Sierras de Segura.

ORIGEN DEL NEGOCIADO

Indirectamente, el Negociado de Montes de Segura en Sevilla tiene su origen en el estanco del tabaco y la transformación de su consumo en una fuente de ingresos para la Hacienda. En Sevilla funcionan almacenes de ese producto dependientes de Hacienda y se proyecta ampliar esas instalaciones, estableciendo también «tahonas» para el mismo y una fábrica de cigarros más capaz que la existente. Como paso previo para iniciar la construcción se piensa en la necesidad de acopiar madera de Flandes suficiente, necesaria en gran cantidad dada la magnitud del proyecto que, como todos sabemos, es la actual Universidad de Sevilla. Al tantear a los madereros, que en ese momento negociaban exclusivamente con esa madera, pidieron éstos un adelanto de 80.000 duros que estuvo a punto de causar la suspensión del proyecto. Sin embargo, alguien recordó que tradicionalmente se habían utilizado las maderas de Segura, por lo cual se envió una comisión que inspeccionó diversas obras en la provincia de Sevilla y encontró que efectivamente estaban hechas con madera de aquella procedencia y que era de excelente calidad¹².

La interrupción, que no duraba mucho tiempo, la atribuía Fernández de Navarrete a «el trastorno de las guerras de sucesión y la mudanza del gobierno, en que tomaron parte muchos extranjeros... pusieron en olvido nuestras producciones territoriales prefiriendo las contratas onerosas para traerlas de fuera con no menos daño de la Real Hacienda que de nuestra agricultura. Las maderas de Flandes y de otros países del norte se conducían con grandes dispendios, aún para edificios civiles, sin conocer las que teníamos en nuestros montes...»¹³.

11. La Sierra del Pozo corresponde a la villa de Pozo Alcón.

12. Expediente sobre los montes de Segura, impreso en 1811, reimpresso en 1825, pág. 1.

13. Id. pág. 3.

Comprobado el hecho de que la principal fuente de madera nacional eran los Montes de Segura, lo racional, o al menos lo fácil, hubiese sido informarse sobre quiénes y cómo llegaban esas maderas a la ciudad, para lo cual bastaba con releer a Alonso Morgado que habla de las balsas que vienen de esas sierras gobernadas por hombres «que vienen encima»¹⁴ o el relato de Espinel que encuentra, en El Carpio, una conducción en la que los «madereros de la Sierra de Segura vinieron allí, con algunos millares de vigas muy gruesas»¹⁵, sin necesidad de remontarse a las fuentes árabes que, desde el siglo X, ya testimonian este tipo de actividades realizada por los serranos. En cuanto al modo, a veces se hacía por contrato entre el concejo de Segura, como en la conducción referida por Galera Andreu para obras en la catedral de Jaén¹⁶ otras por venta a particulares que se encargaban de organizar la conducción por su cuenta y riesgo¹⁷.

Pero en la mentalidad que hemos dado en llamar despótico-ilustrada no había demasiado sitio para saberes, sistemas y cualidades populares o simplemente tradicionales. Si unimos a eso el intervencionismo «avant la lettre» de la época que no se conformaba con estancar el tabaco, sino que asumió también su laboreo y manufactura, no es demasiado extraño que se decidiera abordar el abastecimiento de madera para construcción de la fábrica en todo el desarrollo del proceso: corta y sus labores complementarias, labra, transporte terrestre y flotación fluvial hasta Sevilla. Para ello se creó el Real Negociado, llamado a veces Negociación, de montes o maderas de Segura, radicado en esa ciudad y con una Subdelegación en Segura de la Sierra, que residió habitualmente en Orcera, entonces arrabal de dicha villa.

El Negociado se puso a cargo de un Superintendente, también con dudas en la designación que a veces es la de Intendente, subordinado a la Secretaría de Hacienda. El Superintendente se denominaba también Juez del Real Negociado y desempeñó cierto género de jurisdicción no muy clara, con algunas manifestaciones que veremos, y que no llegó a consolidarse plenamente por la aparición de la Marina en 1748. El Negociado había iniciado sus actividades hacia 1733 o 1734¹⁸. Si la Administración se hubiese dirigido a los concejos para demandarles la madera que necesitaba, la reanudación del tráfico de la misma por el Guadalquivir podría haber significado una nueva etapa de prosperidad para las Sierras, pero el modo en que se planteó y realizó la empresa durante casi un siglo, supuso un desastre económico

14. A. MORGADO. Historia de Sevilla, edición de 1887. I, pág. 173.

15. V. ESPINEL. Vida de Marcos de Obregón. Ed. Espasa-Calpe. Col. Austral, pág. 88. El pasaje incluye un precioso retrato de los pineros «todos mozos de muy gentiles personas, fuertes de brazos y ligeros de pies y piernas, grandes nadadores y sufridores de aguas, frios y trabajos» y el relato de una fiesta de gansos con un trágico episodio.

16. GALERA ANDREU. La madera de Segura en el arte, en «BUJARAIZA», Publicación de la Asociación Cultural «Sierra de Segura».

17. Más adelante veremos ejemplos concretos citados por la propia villa.

18. Archivo de Simancas. Sección Secretaría de Hacienda. Legajo 849. Petición del concejo de Segura de 17 de marzo de 1758, Atado de ese año.

para los serranos y aún para la Administración, una monstruosidad jurídica y el fundamento de una serie de injusticias y de perturbaciones sociales y políticas que hacen interesante el estudio de este Negociado desde distintos puntos de vista.

El Negociado es una jurisdicción especial y es también una empresa pública. Es, además, el precedente de algunas actuaciones administrativas modernas y, por ello, suscita unas sugerencias ejemplares, como toda la Historia y, en particular, la Historia del Derecho. Pero interesa también a la Historia de la Economía, porque su presencia, la de una empresa pública, dedicada a negociar con determinada materia prima, produce las lógicas distorsiones del mercado. Dos aspectos de capital importancia, en cualquier época.

Nuestro estudio, por supuesto, se centrará en el primero y tiene como fuente principal los documentos que integran el legajo 849 de la sección Secretaría de Hacienda del Archivo de Simancas. Además el 576 de la sección Secretaría de Marina y diversos documentos, inéditos también, custodiados en el Museo Naval, así como algunos datos de archivos municipales, notariales o particulares. El legajo citado de Secretaría de Hacienda está íntegramente dedicado al organismo que nos ocupa, con alguno que otro documento extravagante al tema, el de Secretaría de Marina contiene datos también puesto que el Real Negociado y la Marina coincidieron en el mismo ámbito territorial de actuación.

La actuación del Negociado se inicia en 1733 o 1734 y ya desde el comienzo produce conflictos. La primera maderada es incendiada en el aguadero, con lo que ello significa. Pero, a pesar de ello, la madera que llegó a Sevilla fue en tanta abundancia que sobró para las necesidades previstas y la venta del sobrante bastó para costear los gastos de la conducción y para proporcionar a Hacienda unos apreciables ingresos lo cual despertó la codicia administrativa. El primer Intendente del Negociado, Caballero, «convencido por su abundancia... y por el mucho valor que allí tenían respecto de su costo, de que sería provechoso al Estado y grato a los naturales de aquel reyno (Sevilla) venderla en la capital para surtimiento de los pueblos...»¹⁹ manda construir un almacén, del que hemos hablado en la introducción, entonces extramuros de la ciudad. «Continuó —sigue la misma fuente— este tráfico o comercio aún después que cesaron las obras de la fábrica, y sigue todavía con el nombre que se le puso al principio...»²⁰.

Ya esta noticia proporciona dos datos que merecen un comentario anticipado: el costo de la madera, efectivamente muy reducido ya que no se pagaba a sus propietarios y la transformación de un organismo con un preciso cometido en una empresa destinada a negociar en provecho del Estado.

Mientras, el primero de los llamados Juez Subdelegado del Negociado en Segura de la Sierra, Gregorio de la Cruz y Tirado, al organizar por cuen-

19. Expediente citado arriba, pág. 31.

20. Id. pág. 31.

ta de Hacienda la carretería para el transporte de madera, origina el primer conflicto jurisdiccional, perturbando el régimen tradicional de pastos al recabar para sí la competencia en ese terreno²¹. El mismo personaje había puesto en pie una organización para ese fin, contratando carretas y realizando préstamos a los carreteros para mejorar su ganado y preparando rebaños de carne para acompañar a las conducciones, actividades todas que tradicionalmente realizaba el Concejo por contrata a los particulares, abordando actividades en las cuales la iniciativa particular no necesitaba en modo alguno intervención sustitutoria, produciendo, como es norma, la consiguiente hipertrofia burocrática²².

Convertido el Real Negociado en un puro negocio de Hacienda, no sólo se ocupó de suministrar madera para la construcción de la Fábrica de Tabacos, sino que se dedicó a vender madera en su almacén de Sevilla y a lo largo de todo el río, en especial en almacenes establecidos en Andújar y Córdoba.

El negocio fiscal marchaba próspero, fundando su prosperidad en la gra-titud ilícita de la materia prima, pero se complicó con la presencia de la Marina consecuencia de la Ordenanza de 31 de enero de 1748²³.

LA PRESENCIA DE LA MARINA

La Ordenanza citada establecía en su principio la atribución a la Marina, por los Intendentes de los tres Departamentos marítimos, de toda jurisdicción, con exclusión de cualquier otra y la prelación absoluta de la propia Ordenanza sobre cualesquiera «privilegios, derechos o costumbres que puedan autorizar la práctica en contrario»²⁴. La Sierra de Segura recibe atención individualizada en los artículos 70 a 74, que disponen la división de la jurisdicción de esos montes según sean aguas vertientes al Guadalquivir (que se da al Intendente de Cádiz) o al Segura (Intendente del Departamento de Cartagena). Después, una R.O. de 10 de octubre de 1752 agregó a la Marina los montes del partido de Alcaraz²⁵ con lo cual todos los territorios sobre los que actúa conocidamente el Negociado quedan sujetos a la jurisdicción de Marina y a la explotación. El conflicto es inevitable y se manifiesta en tres aspectos: primero el jurisdiccional, en segundo lugar, el de la distribución de la materia prima y en tercero, la realización de las faenas madereras, singularmente el transporte fluvial que, evidentemente, tenía que utilizar las mismas vías.

21. Archivo Notarial de Orcera (Jaén). Protocolo año 1742.

22. La idea es de Lacroix (Dictamen del Fiscal del Almirantazgo D. Joaquín...) Madrid 1 de agosto de 1817. Museo Naval. Legajo n.º 18, manuscrito 443, hoja 418.

23. Novísima Recopilación. VII.24.22.

24. Id. preámbulo de la ley.

25. Id. nota 37.

La jurisdicción, dada la estricta disposición de la Ordenanza, pasa sin duda a la Marina, que establece un Tribunal de Montes en Orcera, pero el Negociado logra se le mantenga la suya particular sobre el arbitrio de Guadarmena y Bañares dedicado al pago de guardas y cuya administración había conseguido arrebatarse al concejo de Segura²⁶.

En cuanto a la materia prima, por diversos testimonios, se prueba que quedó para la Marina la madera de cierta medida, más de diez varas, y características (determinadas formas de los árboles que los hacían especialmente aptos para la construcción naval) y calidad (la madera del pino salgareño, *pinus laricius*). El Negociado cortaba longitudes inferiores y pino rodeno o negral.

Finalmente, respecto de la organización técnica, se estableció una alternativa: un año cortaba la Marina y al siguiente el Negociado.

La alternativa entre Marina y Negociado no tenía más fundamento racional que los distintos fines de ambos organismos y, aparte de las disputas historia de ambas «comisiones», un intento de unión, solución que, aparte de la injusticia radical de ambas actuaciones, parecía la más racional. El único inconveniente es que ambas Secretarías, Marina y Hacienda, pretendían que la unión se hiciera a su favor. La unión sin embargo se realizó durante un breve espacio de tiempo, de 1751 a 1755, según testimonio muy posterior del Fiscal del Almirantazgo, Joaquín Lacroix, a favor de la Marina; en 1755 el Secretario de Marina, Fray Julián de Arriaga, devolvió su autonomía al Negociado²⁷.

La alternativa entre Marina y Negociado no tenía más fundamento racional que los distintos fines de ambos organismos y, aparte de las disputas de «taifa», los intereses creados por el funcionamiento del segundo una vez transformado, con una pasmosa desventura, en un negocio montado sobre la expropiación arbitraria de recursos municipales o vecinales. La Marina, por su parte, pretendía, suponemos que con buena fe, conciliar la explotación de los bosques con su conservación.

Respecto de la jurisdicción, ya hemos señalado la vía adoptada. En cuanto a la materia prima, desde un punto de vista jurídico, el destino de la materia prima a fin distinto del señalado es un delito de malversación, que debió ser relativamente frecuente. El ayuntamiento de Segura, en mayo de 1771, acuerda elevar una consulta al Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda, Múzquiz, solicitando que el comisionado comunique por «oficio político» la madera que va a cortar para impedir que se introduzcan particulares a cortar al amparo del Real Negociado²⁸. Una resolución del Consejo de 21 de noviembre de 1775, a petición de la villa de Villaverde (actual provincia de Albacete, partido de Alcaraz) al tiempo de otras determinaciones, prohíbe al comisionado Pichardo dar licencias de corta a particulares.

26. Simancas. Secretaria de Hacienda. Leg. 849. 6 de junio de 1764.

27. LACROIX, J. Dictamen citado arriba, hoja 412 v.

En 1783, el ayuntamiento de Segura encarga una investigación sobre las maderas cortadas por el Real Negociado, por sospechar son de los tamaños reservados a Marina. Por decreto municipal de 29 de abril de ese año nombra dos peritos y un ayudante para que pasen a reconocer la madera cortada en su jurisdicción por el Negociado cuya «maior parte escede de las diez varas, contra la prohibición absoluta... originada esta versación (sic) de estar las dos respectivas comisiones a cargo del señor Dn Juan Pichardo, ministro principal interino de Marina y Montes». El resultado del informe pericial, que se refleja en un estado donde se enumeran las piezas cortadas y labradas por longitudes, empezando por 8 varas para llegar a las 23 varas, es que, de tres mil cuatrocientas treinta y una, sólo son legales (de diez varas abajo) doscientas cincuenta y cuatro. Había también cuatrocientas veintiséis de vuelta, es decir, que tenían determinada forma natural que las hacía especialmente aptas para la construcción naval. El conde de Gáusa, en vista del informe, ordena al Negociado entregue a la Marina las piezas que le corresponden y que en lo sucesivo se abstenga de sacar madera de longitudes reservadas o de vuelta. Pichardo, que, como indica el decreto municipal está encargado de ambas comisiones, comunica el asunto al Superintendente, Bruna, el cual a su vez escribe a Valdés, Secretario de Marina y Secretario de Estado y del despacho de Indias para detener el golpe. Desde Sevilla, el 9 de julio de 1783 manifiesta que sólo se han cortado 1.566 piezas de las cuales sólo 41 exceden de diez varas. Aparte de ello, las piezas con vuelta, llamadas «violones», son necesarias para adobar el río y facilitar la conducción. Luego, como es habitual, Bruna embrolla el asunto, que es puramente una malversación, con el problema de la jurisdicción porque, según él, el ayuntamiento no debiera haberse entrometido en lo que es jurisdicción de la Marina, como si no fuese obligación general acusar de los delitos, y, también es costumbre suya, motejando a la villa y a los serranos: «Conociendo que habrá dado motivo a esta real orden las cavilaciones y recursos maliciosos de la villa de Segura debo exponer a V.E. (para que tenga una idea del pernicioso carácter de aquellas gentes)... no ha perdonado, ni perdona medio alguno para inquietar al jurisdicción de Marina, destruir el Negociado y destrozar impunemente aquellos preciosos montes por sus intereses particulares (!)». El Conde de Gáusa contesta el 19 del mismo mes y año, con el enterado del Rey, conformándose con las 41 piezas confesadas y que «espera S.M. del acreditado celo de V.S. que tomará igual interés en la ventajosa provisión de maderas para la Marina que en el fomento del Negociado, que no es aquélla menos útil y sí más precisa»²⁹.

La acusación de la villa que está perfectamente circunstanciada, incluso señalando los lugares en que se ha cortado, fácilmente identificables hoy día, queda pues casi totalmente bloqueada, pero hay una sutil advertencia

28. Simancas. Secretaría de Marina. 849. Atado de la fecha.

29. Simancas. Secretaría de Marina. 576. Atado de la fecha.

a Bruna que no sobra pues, a pesar de que Pichardo es el factotum de Marina y Hacienda, hay una sorda oposición entre ambas. Así un informe de Bruna del mismo año dice: «Por lo que corresponde a la Real Negociación de Sevilla es constante y notorio que los Intendentes de Marina de Cádiz y Cartagena y sus subdelegados han conspirado siempre contra ella... pero no habiendo podido... suprimirla discurrieron el modo de inutilizarla y que por precisión se acabase... que al Real Negociado no pudiese cortar sino pino negral o rodeno, defendiéndole absolutamente el pino blanco salgareño y que se destinase para la Marina... del pino salgareño es toda la abundancia de los montes de Segura de tal manera que es imposible la seguridad de acabarlos bien conservados, aunque la Marina corte para los Astilleros y la Real Negociación para su tráfico»³⁰. Aquí, como tantas veces, miente o ignora Bruna. Aún hoy, cuando el bosque de las zonas bajas está reducido a la mínima expresión, puede comprobarse «por vista de ojos» que los pinos negrales o rodenos cubren grandes extensiones relativas en el bosque subsistente. Su composición en el XVI, según testimonio de las Relaciones de Felipe II³¹, era parecida a la actual, con presencia importante de esa clase de pino. En general, el negral se cría en cotas medias, entre los 800 y 1.000 metros, por encima predominan los salgareños y por debajo carrascos y donceles (*halepensis* y *pinea*). El negral es perfectamente apto para la construcción y la carpintería, mientras que resulta excesivamente bronco para los esfuerzos navales. Sucede simplemente que el laricio es de más calidad y el Negociado, dedicado a obtener beneficios, lo codiciaba, mientras la Marina lo necesitaba. La reserva del laricio para Marina no tenía por qué arruinar al negociado, pero disminuía sus beneficios, como decía el mismo Bruna en una carta dirigida a Esquilache al principio de encargarse de su dirección, el 8 de agosto de 1764: «esta pinada es de las más floridas que se han conducido de algunos años a esta parte por componerse de piezas de tamaños más largos y regulares... con cuió surtimiento espero que se vaian mejorando las ventas y producto de este Negociado»^{31bis}. Esto debe relacionarse con el hecho de que los negrales suelen ser más gruesos y menos largos, de modo que casi siempre las piezas más largas proceden de pinos laricios.

Como la unión de ambas comisiones era la solución racional, el 4 de febrero de 1784, Pichardo reitera una representación que había elevado al Rey en 4 de enero de 1777 para esa unión. Oído el asesor de Marina, Julián San Cristóbal, aprobó el Rey la propuesta, se comunica al Conde de

30. Id. Secretaría de Hacienda. 849. Id.

31. Relación de los pueblos de Jaén, ordenadas por Felipe II. Edición de L.R. VI-LEGGAS DIAZ y R. GARCIA SERRANO. BIEG. números 88-89. Ver los pueblos del Común de Segura (Benatae, Génave, Hornos, Orcera, La Puerta de Segura, Santiago de la Espada, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez y Villarrodrigo, así como Beas de Segura, que no pertenecía al Común, pero linda con él y se incluía, como Chiclana de Segura, Yeste y Nerpio (hoy provincia de Albacete) en el Partido de Segura.

31.bis. AGS. S.^a de arma. 576.

Gáusa, el 4 de junio del propio año, pero éste, Secretario de Hacienda, la bloquea porque «teniendo antecedentes que calificaban la grande utilidad... de la alternativa... creyó oportuno oír a don Francisco de Bruna», Bruna ataca duramente la propuesta de Pichardo, rebatiendo cada uno de sus razonamientos y apoyándose sobre todo en el buen funcionamiento administrativo y económico del Negociado³². Veremos estos aspectos.

El último intento se realiza en 1817 y está documentado precisamente desde la parte que se pretende absorber. El Negociado pretende unir a su favor la gestión de los montes de Segura y lo propone, por lo cual la Marina encomienda al Fiscal del Almirantazgo un dictamen sobre tal pretensión. El Fiscal, Joaquín Lacroix, la rechaza de plano y aprovecha para señalar todas las tachas que a su juicio tenía el Negociado y que veremos posteriormente³³.

Resultado de este enfrentamiento debe ser la R.O. de 17 de diciembre de 1817 que dispone la creación de un Negociado de maderas de Segura de la Sierra «por cuenta de la Real Hacienda de Marina, a cargo de un Subdirector general con residencia en Orquera»³⁴.

Termina esta R.O. con la división de actuaciones que tampoco había conseguido que ambas comisiones no se estorbasen entre sí. Aparte de que se ha convertido en una rutina cuasi tributaria, dé modo que Bruna dirigirá una carta a Esquilache el 19 de septiembre de 1764 en la que le dice que la Marina se ha descuidado en realizar su corta en el año que le corresponde y, por tanto, el Negociado cortará por los dos, así, como lo normal es cortar dos mil cargos, serán cuatro mil, lo cual revela la peculiar idea de que la sierra «debe» dar anualmente al Estado dos mil cargos, aunque no se construyan o reparen barcos y, por supuesto, aunque estén acabadas las obras de la Fábrica de Tabacos. En 1770 ocurre algo parecido: corresponde cortar a Marina y en cierto momento, ya tardío, no lo ha efectuado. Bruna urge al Secretario del ramo, Arriaga, para que lo haga, temeroso de que Marina «invada» el turno del Negociado. Apresuradamente se ordena la corta y se pide al Intendente de Cádiz, Juan Gerbaut, comunique las necesidades de madera para el año siguiente (1771). Este contesta y parece que algo a boleo porque las cantidades son demasiado redondas: 50, 50, 50, 50, 100 y 100³⁵.

En otra ocasión, marzo de 1776, Bruna comunica que la pinada del Negociado ha alcanzado en el río a la de Marina que estaba detenida.

El mantenimiento de la separación no logró evitar conflictos, pero evidentemente sirvió para encubrir muchas actuaciones reprobables. La Marina estaba interesada en conservar los bosques, aunque por los diversos motivos

32. Simancas. Secretaría de Marina. 576. Atado de la fecha.

33. El Fiscal del Almirantazgo responde, como veremos, a las pretensiones de Hacienda, y revela, sin querer, los fallos de la Marina.

34. Dedicamos a ella, como al anterior dictamen, un apartado especial.

35. Simancas. Secretaría de Hacienda. 847. Atado de la fecha.

expuestos ocasionalmente en diferentes partes de este trabajo, no lo lograra, sino todo lo contrario, hasta el punto de que un autor moderno, Aurelio Guaita, puede decir: «Puede afirmarse sin reparos que... nuestra potencia naval del siglo XVIII se obtuvo a costa de los bosques»³⁶. Era demasiado conciliar una explotación torpe y poco cuidadosa con la conservación de lo explotado. El Negociado buscaba crudamente, y lo dicen los funcionarios sin el menor rebozo, el lucro de Hacienda, pero se amparaba en la Marina, como vemos en los alegatos de Bruna para apartar a los verdaderos dueños del control en el despojo de sus bosques. Lacroix dirá sobre el Negociado: «Es un hecho incontestable que el objeto del Negociado es el de sacar la mayor utilidad posible y para ello nunca ha economizado ni se podrá esperar que economice los árboles, por más que prometa y diga lo contrario»³⁷.

LOS DERECHOS DE PASTO

La actuación del Negociado produjo la expropiación arbitraria de los derechos sobre la madera, de los ayuntamientos y de los vecinos, pero también afectó a los derechos de pasto que los vecinos tenían sobre ciertas partes del término y el ayuntamiento sobre otras. Con motivo de la organización de una carretería propia, el Negociado se arrogó la facultad de acotar redondas para pasto de sus bueyes, pero en cierto momento parece haberse excedido en el término de Segura. Un decreto municipal de 7 de mayo de 1771, en vista de que el capataz del Negociado ha acotado pastos que bastarían para ochocientos o mil bueyes, además de tres o cuatro mil cabezas de cabrío y dos mil de lanar, que están tan lejanos de los sitios donde se está cortando que es imposible que los bueyes los aprovechen, pues están a una, una y media y dos leguas largas, con una circunferencia resultante de siete leguas, solicita que el Juez requirente (Pichardo) exprese los sitios de corta y yuntas necesarias, suspendiendo en el interin el exhorto de Pichardo por el que se le comunicaba el acotamiento. Contesta éste el 14 de mayo manifestando que se cortarán tres mil quinientos cargos y harán falta trescientos cincuenta pares de bueyes y que nombren un perito para que, con el capataz del Negociado, acote los pastos. El ayuntamiento, el 15 de mayo, acuerda nombrar perito jurado al que acompañe el regidor decano y perpetuo, Diego de los Ríos y Mendoza y «para evitar en lo sucesivo discordiar... por ser el primario objeto desta villa atender con el mayor celo a el veneficio y utilidad de la Real Hacienda y que esto sea sin detracción de sus facultades a que no es posible, ni crehible que la superioridad condescienda... y para contribuir a la conservación de los montes de su término y jurisdicción en los que mantiene *dominio*, salvo el supremo

36. GUAITA, A. Derecho Administrativo Especial.

37. LACROIX, J. Dictamen citado *supra*, hoja 415.

monarca»... dispone se haga consulta al Secretario de Estado y del despacho universal de Hacienda, Múzquiz, haciéndole ver que la villa se conforma con el acotamiento, a proporción del número de bueyes, haciéndolo constar por «oficio político», reservándose la villa la jurisdicción sobre la custodia de tales pastos, que se ha defraudado impidiendo que los oficiales y guardas de la misma interviniesen, nombrándose guardas por Pichardo, pagándoles salarios y arrogándose jurisdicción que no le corresponde y en perjuicio de la villa porque los cotos están en su término, los pastos son suyos y el acotamiento favorece sólo a una parte, los carreteros, que cobran de Hacienda por su trabajo³⁸.

La consulta del ayuntamiento se somete a dictamen de Bruna que elude cualquier respuesta a los razonamientos jurídicos contenidos en ella y la verdadera cuestión, que es el exceso en el acotamiento de pastos por extensión, la inadecuación, por distancia a los lugares de trabajo.

Bruna comienza con la obviedad de que los bueyes deben pastar, señala la práctica y costumbre continuada (callando las tempranas oposiciones a los acotamientos) y enseguida acude a su recurso habitual: acentuar la «rebel-día» del que reclama, sugerir que se va contra la jurisdicción especial y que lo que realmente sucede es que la villa está resentida por habersele privado de la jurisdicción respecto de los montes (lo cual evidentemente es cierto), reprocha la ingratitud de la villa que, después de haber recibido un «donativo» de 4.277 reales (producto, como examinamos en otro lugar, de dehesas propias de la villa) lo paga negando el exhorto del Comisionado. Rechaza las propuestas del ayuntamiento: no tiene por qué conocer lo que se cortará porque las licencias las da Marina; el acotamiento puede hacerse sin saber lo que se cortará ni el número de bueyes que se emplearán (!?), sino por la mayor o menor distancia a los lugares de corta. No interesaba que nadie supiese la madera que se cortaría, ni los pastos acotados que, en pura lógica, debían ser proporcionales al número de animales que se emplearían³⁹.

Es preciso ser muy ignorante de maderas, montes y pastos o, sencillamente, estar dispuesto a utilizar cualquier pretexto para admitir semejante dictamen. Pero eso hace Múzquiz y se comunica a la villa y al propio Bruna según una nota sin firma dada en Aranjuez a 25 de julio de 1771. Así se perpetuó el segundo despojo que el Negociado hacía de bienes de propios y derechos vecinales de aprovechamiento⁴⁰.

LOS ASALARIADOS DEL NEGOCIADO

La actuación del Negociado tiene también un aspecto que debe subrayarse en lo referente a la prestación de servicios por los trabajadores que

38. Simancas. Secretaría de Hacienda. 849. Atado de la fecha.

39. Id.Id.Id.

40. Id.Id.Id.

necesita y contrata. Fundamentalmente, en una explotación maderera interviene los hacheros que cortan, pelan y desraman, que, a veces, labran la madera también con el hacha y, para el transporte, ajorradadores que arrastran con ayuda de bestias los troncos hasta cargadero, carreros que llevan la madera al aguadero, donde se bota al río, y finalmente los pineros que conducen los troncos por el río, ayudándose de largas pértigas de avellano con dos puntas de hierro, una curva, para atraer hacia sí los troncos y otra recta para empujarlos. En el trayecto inicial de la conducción los troncos van sueltos y cuando hay suficiente caudal se forman almadías gobernadas por medio de pértigas por dos o tres hombres.

El Negociado, evitando la sencilla solución de llevar la madera por contrata, actividad secularmente realizada por los naturales de la zona, organizó, como sabemos, su propio aparato. Contrató hacheros, carreteros y pineros y también organizó su propia carretería. En sus relaciones laborales, el negociado tampoco tuvo un comportamiento justo. Respecto de los hacheros, si hemos de creer lo que dicen los memoriales, Negociado y Marina les han perjudicado por igual, rechazando piezas con el argumento de que estaban mal labradas y rebajando en la cubicación medio dedo por cada pulgada «para que comiera la sierra». Los carreteros o carreros sufren el «redondeo» de sus cargas, rebajándoles una vara o media cuando sobraba de un cargo y, esto sí está comprobado por las propias fuentes oficiales, obligándoles a realizar el trabajo «para el Rey» si querían dedicarse a su tráfico particular. Tenemos sobre ello, ya en 1764, una Carta de Alonso Venero a Julián de Arriaga, en Orcera de Segura de la Sierra, a 23 de junio de 1764: «es más el tesón con que estos individuos (los carreteros) proceden para no concurrir a la conducción de maderas del Real Negociado que la imposibilidad que para ella aparentan»; hacen viajes a Valdepeñas, Manzanares, Viso, Alicante y otros muchos pueblos. A quien lo ha pedido se le ha dado tiempo para la recolección de las mieses y otras necesidades «pretendese solo que los intermedios que aplican en conducciones de maderas de particulares los empleen en estas... y ningún agravio les pasa, sino el que les figura su indocilidad quando se trata de captarles la voluntad»⁴¹.

Algunos años después, el 17 de julio de 1773, Pichardo escribe a Bruna: «Los carreteros de las aldeas de Alcaraz no se sujetan a los transportes de las maderas de la Real Hacienda, ni me atrevo a citarlos pues en la respuesta que dio dicha ciudad cuando presenté el Real nombramiento, una de ellas fue tratarnos a los ministros aquí empleados de tiranos porque unas pocas veces se hicieron venir aquí algunos carreteros, porque la necesidad exigía emplearlos en la conducción de madera del Rey, siendo así que si no se emplean en ella les está prohibido el comercio propio... los carreteros están reacios... porque quieren emplearse en conducciones de particulares, sin atender a la urgencia del Real servicio, llevan a mal que se les apremie, bien que hasta ahora sin extorsión, mas las notificaciones y hacer descargar

41. Id. Secretaría de Marina. 576. Atado de la fecha.

las maderas que no son del Rey... con estas alteraciones tiran los malcontentos a sacudir la importante limitación para conservación de estos preciosos montes, preparando sus ideas a conseguir la entera libertad que apetecen y que cortó la orden de Marina de 31 de enero de 1748 (quiere decir Ordenanza) y entre otras Reales Ordenes la de 28 de mayo de 1764 en que Su Magestad manda continue la jurisdicción y se observen las reglas de Joseph Gutiérrez de Rubalcava...»⁴².

Algo pasaría para que los carreteros prefirieran trabajar para los particulares. Desde luego coartaba su libertad para contratar su labor y tenía un efecto muy específico en su situación concreta: los carreteros de la Comarca tenían el derecho de realizar anualmente dos viajes gratis con madera, beneficio que pretendía asegurar el abasto de una serie de productos en que la Sierra era deficitaria. En una carta del propio Pichardo al Intendente del Departamento de Cádiz, el 4 de enero de 1777, lo señala y que son fundamentales para traer de Andalucía trigo y aceite (y vino de La Mancha) a precios moderados⁴³. Efectivamente, antes de que la Administración (Hacienda y Marina) destrozara la estructura económica de las Sierras de Segura, obligando a una agricultura marginal, la comarca era deficitaria en esos productos, como lo era en el siglo XVI, según lo revelan las Relaciones de Felipe II⁴⁴ y las Ordenanzas del Común de Segura y su tierra⁴⁵ que sitúan en primer lugar a la madera, producto cuyo aprovechamiento está atribuido en exclusiva a los vecinos (la propiedad de todos los montes es del concejo) y se utiliza para asegurar el abastecimiento de la zona: los capítulos 40, 41 y 42 de dichas Ordenanzas prohíben sacar cargas de madera «sin meter las mismas de proveimiento de pan o vino o aceite e fruto de legumbres e pescado»⁴⁶. Ahí creemos que se origina ese privilegio de los carreteros (y vecinos, habría que añadir). El privilegio también se perturba por obra de la Administración y lo indica el mismo Pichardo porque efectuados los transportes del Rey, que están obligados a realizar «como los bueyes salen bastante estropeados, pocas veces emprenden esta segunda caminata»⁴⁷. Sin embargo, los funcionarios no entienden la razón de ese beneficio y no sólo Pichardo, también el Expediente de 1811, al que dedicaremos un epígrafe propio, dice, en informe del archivero de Marina, Sans Barutell: «Los carreteros estaban en la ilegal, y por tanto viciosa, posesión de echar abajo cuantos árboles les sugería el desordenado afán de enriquecerse con las maderas, llevándolos en sus carretas a los pueblos de La Mancha y Andalucía, donde las vendían y traficaban con ellas»⁴⁸. Con un simple criterio de sentido común se hubiese visto la función

42. Simancas. Secretaría de Marina. 576. Atado de la fecha primera (1773).

43. Id.Id.Id.

44. Relaciones, edición citada arriba, todos los pueblos (nota 31).

45. Ordenanzas del Común, etc. edición citada arriba (nota 42).

46. Id.Id. pp. 60-62.

47. Simancas. Secretaría de Marina. 576. Atado citado nota 47.

48. Expediente citado nota 12, pp. 47 y 48.

de esa «ilegal, y... viciosa posesión» y también las limitaciones puramente físicas de arruinar unos montes a base de transportar en carretas a grandes distancias. La única manera de transportes masivos de madera, la flotación fluvial, seguía en manos del concejo, tal como establecía el capítulo 59 de las Ordenanzas del Común⁴⁹. Sin contar que, desde el punto de vista jurídico, que es el que a nosotros nos importa en primerísimo lugar, era el concejo, dueño de los montes, quien estaba llamado a tolerar o no esa costumbre, cuyo fin de fomento insinúa Pichardo sin llegar, al parecer a comprenderlo y que nosotros, a mucha distancia en el tiempo, creemos evidente.

Hay otro testimonio del descontento de los carreteros de Siles (Jaén) que otorgan un poder el 6 de abril de 1780 a un tal Bázquez para que, aparte de solicitar el indulto de ciertas multas, pida nuevas condiciones de trabajo «...porque la Real Hacienda no asegura las carretas durante el imbierno» y que «las cosas queden en el tono, arreglo, ser y estado que han llevado las carreterías de Linares y otras, como son Cartagena, Sevilla, Pinilla, Madrid y Mancha, con arreglo a ordenanza y ley establecida en el reino...» pidiendo que «en la sierra, por el más peligro e intratable caminata es de tener algún más aumento y libertades... entendiéndose que las maderas se regulen por codos, o cargos, teniendo los peritos con mapas y yerros acostumbrados, con los gruesos, latitud y longitud y expresando el más o menos sitio peligroso... a prudente regulación...»⁵⁰.

En la hoja de servicios del Asesor jurista del Tribunal de Marina de la Provincia Marítima de Segura, Pedro Ambrosio de Olivares, se indica que fue abogado de la Real Hacienda «contra el Gremio de Carreteros que aspiraba a un aumento exorbitante por la extracción y transporte de maderas de Marina y Real Negociado desde sus astilleros hasta el aguadero...»⁵¹.

La Administración de la época ¿como la de siempre? no era buen pagador, así en las Cortes Generales de 1789 uno de los reproches que se hacen, en este caso a Marina, es el de pagar «precios viles» a los carreteros por hacer los portes de madera⁵².

LOS PINEROS

El laboreo de la madera se hace primero por los hacheros que cortan, los peladores que pelan y desraman, los hacheros que labran la madera, los

49. CRUZ AGUILAR, Emilio de la. Ordenanzas del Común de Segura y su Tierra de 1580. Ed. IEG. Jaén, 1980, pp. 18 y 70.

50. Archivo Notarial de Orcera (Jaén). Protocolo año 1780.

51. Papeles de la familia Olivares en Orcera. Certificación de Servicios de 27 de agosto de 1817, evacuada por Prudencio María Pichardo, «ministro de Marina en la Provincia».

52. Documentos Inéditos para la Historia de España. Tomo XVII, pág. 325. Se trata de las Cortes Generales de 1789 y corresponde a una intervención de los diputados por Mallorca.

ajorradores que arrastran la madera hasta donde puede cargarse en carretas que la conducen al aguadero donde se bota, encargándose de la navegación los pineros o gancheros, oficio de tradición secular en estas comarcas, sugestivo y viajero.

Pichardo, en el mismo informe citado arriba (17 de julio de 1773), habla de los pineros para quejarse de que abandonan el trabajo y, al paso, señala la causa de este abandono a nuestro entender, aunque él piensa, por el contrario, que es un estímulo: «estos sirvientes no saben lo que ganan hasta concluído el trabajo, cuya práctica los estimula a su cumplimiento». Los pineros «desertaban», según expresión empleada por Pichardo y para que volvieran al trabajo se acudía a las justicias por medio de oficios para que «con rigor y prisión los obliguen y compelan, pero sin el castigo que merecían... por no haber pena establecida contra los tales, lo que motiva que repitan las deserciones a su voluntad...»⁵³. Pichardo, contador de Marina, ignora evidentemente que los pineros, procedentes de las zonas montañosas donde se cortaba la madera, estaban aforados a fueros de la familia de Cuenca (todo el oriente de Jaén, así como Alcaraz y su tierra) por lo cual podían poner fin unilateralmente a la relación laboral, como indica Gibert⁵⁴.

En la práctica seguida hasta principios del siglo actual, los pineros recibían un adelanto a cuenta, antes de botar la madera, llamado bistreta, pagos parciales en determinados lugares de la conducción y la liquidación final al desembarque de la madera. La antigüedad del término, pues el Diccionario de Autoridades cita como fuente las Ordenanzas de Alcañiz⁵⁵ y su origen es el lemosín, hace suponer que en esta época que tratamos se siguiese tal práctica.

EL NEGOCIADO CONTRA LOS CONCEJOS

El establecimiento del Negociado se funda en una especial mentalidad absolutista y estatalista y arranca desde la ignorancia que del régimen de montes en la zona tenían ciertas personas. Contemplando el mapa se advierte que toda la zona montañosa de las cabeceras de los ríos Guadalquivir y Segura, donde actuaban el Negociado y la Marina estaba aforada a Cuenca, cuyo fuero, como la mayoría de los fueros españoles «buenos», concedía al concejo los montes. En el Común de Segura y su tierra el régimen era de propiedad por el concejo, que vendía la madera, arrendaba los pastos o los hipotecaba, y los vecinos tenían derechos de aprovechamiento maderero, la llamada «suerte», leñar y pastar. Estos derechos consagrados por el Fuero y las Ordenanzas, parecieron a ciertos funcionarios y jueces «li-

53. Simancas. Secretaría de Marina. 576. Atado de la fecha.

54. GIBERT, R. El contrato de servicios en el derecho medieval español. I.E.P. Madrid. 1974, pp. 102 ss.

55. Diccionario de Autoridades, edición facsimil, artículo «bistreta».

bertad ilimitada y sin sujeción a reglas», con los cuales «derribaban árboles los naturales del país, y comerciaban con las maderas como si fuesen propias»⁵⁶. Por ello, un juez de montes, Sebastián Caballero prohibió ese tráfico «justísimamente», dice la fuente que seguimos, por ser «contrario a la causa pública e interés general»⁵⁷. Es pasmosa la desenvoltura y el desacierto con que se califica la actuación de Caballero que tenía unas ideas tan confusas de lo que era justo, del bien público y de los límites de la arbitrariedad.

El Negociado, según los indicios, comenzó a cortar donde bien le pareció, sin que los ayuntamientos se opusieran en principio. Quizá pensaban, como era de suponer por el cometido del Negociado, que se trataba de una especie de contribución extraordinaria, como cuando el concejo de Segura tuvo que contribuir con mil pinos para obras en los alcázares de Córdoba⁵⁸. Cuando pareció evidente que, aunque la Fábrica de Tabacos se acabase, seguiría el Negociado, los ayuntamientos comenzaron a pedir se les pagasen los pinos cortados. Sin que se sepa tuviesen éxito alguno.

El 17 de marzo de 1758, la villa de Segura recurre al conde de Valdeparaíso para lograr que se le pagasen los pinos cortados por el Negociado desde 1733 ó 34 (así dice el documento) ante la negativa del entonces Superintendente, Francisco de Nuevas. Para apoyar tal solicitud, la villa alega una serie de fundamentos jurídicos: el fuero de la villa, con testimonio del ejemplar custodiado en el archivo, que otorga al concejo los términos, con la formulación bien conocida que incluye montes, pastos, etcétera y la exclusión de los aprovechamientos, indicando al tiempo que la última confirmación es de Felipe III el 29 de diciembre de 1600; alega asimismo el resultado de un recurso de la villa ante la Real Junta de Valdíos⁵⁹ y Sala Segunda de Gobierno del Real y Supremo Consejo recayendo declaración a su favor por decreto de 10 de julio de 1747, restituyéndola del despojo «que le había causado el dicho Juez de Valdíos». Aduce también que hipotecó pinares y montes y «maderas que el dicho Concejo vende y puede vender... son propios del Concejo» en garantía de un préstamo hecho por Hernando de Molina, vecino de Ubeda, de 12.480 ducados y de otras dos deudas. Aporta testimonio de una sentencia de los Trece en Llerena, 25 de noviembre de 1488, en un pleito puesto por los pueblos del Partido a la villa cabeza, que reconoce a la misma derecho exclusivo a los pastos, que puede arrendar a ganados forasteos, etc. Por abreviar, la exposición de la villa acaba dando testimonio de haber vendido madera a particulares forasteros hasta que empezaron las conducciones del Negociado. Finalmente, aporta certificación de habersele pagado por la Marina 6.616 reales por 1.564 árboles cortados, fecha de la certificación expedida por el Comisario ordenador de

56. Expediente citado notas 12 y 52, pág. 30.

57. Id.Id.Id.

58. Registro General del Sello. 30 de junio de 1484. Tomo III, doc. 2936.

59. Creada por RRDD de 8-X-1738 y 29-IV-1739. Extinguida en junio de 1741.

Marina y Contador principal de ella en el Departamento de Cádiz, 25 de septiembre de 1755. Sin embargo, el Superintendente se niega a pagar los pinos cortados⁶⁰.

Cazorla y La Iruela, en un expediente sin fecha final, piden que se les paguen 1.571 pinos cortados por el Negociado. Se dirigen al Intendente de Marina que responde, el 26 de noviembre de 1760, que deben dirigirse al Superintendente de Sevilla, lo hacen el 31 de diciembre del propio año y les contesta el 14 de enero de 1761 contestando que él ha informado en repetidas ocasiones, a partir de 1755 (23 de enero) y que se dirijan a Esquilache. Lo realiza así el Corregidor y Justicia Mayor de Cazorla y su Adelantamiento, Manuel Velasco Ladrón de Guevara. No hay resultados en este legajo. Debe hacerse notar que en el documento citado arriba que certifica el pago a Segura, consta también el pago a Cazorla por la Marina de 1.952 reales por 488 árboles cortados.

Villaverde de la Sierra (hoy del Guadalimar, provincia de Albacete) en cuyo término se cortaron, en los años 1761 a 1763, 5.800 pinos, solicita repetidamente se le paguen a razón de tres reales por árbol «por ser para el Rey». En agosto de 1775, logran que el Baylio Fray Julián de Arriaga ordene el pago, previa certificación de haberlos recibido que debe dar Juan Pichardo que era en ese momento Juez Subdelegado del Negociado y Ministro interino de Marina en la Provincia Marítima de Segura. Este no da tal certificación ni justifica, como pide la villa, el destino de los árboles. El apoderado de la villa trata de sobornar, a espaldas de la misma, a Pichardo con dos onzas de oro. Pide esa misma certificación a la Secretaría de la Superintendencia, donde le dicen que lo solicite a Bruna, éste contesta que «no constándole de lo resuelto por S.M. en 23 de agosto... o providencia de V.E. (Múzquiz en ese momento) no puede hacer se dé la referida certificación al referido Pichardo»⁶¹. Intenta finalmente que Múzquiz obligue a Bruna a dar la certificación o que el Corregidor de Alcaraz, a cuyo partido pertenece Villaverde, como más cercano a Orcera, donde reside Pichardo, apremie a éste a entregar la certificación. Múzquiz pide informe a Bruna y basta: Bruna responde con un largo escrito a la petición, que es de 2 de febrero de 1776, en el que, obviando la cuestión de que se trataba, como hiciera también en el asunto del acotamiento de pastos que tratamos en su lugar, acusa a la villa de resistir a la jurisdicción de Marina y de rebeldía a «reiteradas órdenes del Rey», luego recordará los abusos del Corregidor de Alcaraz, antes de 1770, recordará la resistencia de la villa, imitando a la capital del partido, a dar cumplimiento a la Real Orden que nombraba nuevo subdelegado de montes y su recurso al Consejo de Castilla «en subterfugio de la jurisdicción de Marina» obteniendo permiso del mismo para cortas. Después de poner hábilmente a la jurisdicción de Marina como problema, introduce al Negociado. La villa, dice Bruna, «conció el extraño

60. Simancas. Secretaría de Hacienda. 849. Atado de la fecha.

61. Id.Id.Id.

pensamiento de solicitar el pago de los pinos que se avían cortado en su término por el Real Negociado, como manifesté a V.E... en 31 de marzo de 1773, haciendo presente al tiempo que la villa de Segura y otras de aquel partido habían hecho iguales recursos algunos años antes, pero que todos les habían sido denegados» y aquí aduce Bruna un peregrino razonamiento que hace dudar de sus conocimientos jurídicos o de su buena fe. Dice que como los vecinos no pagaban los pinos que cortan, aunque fuese para negociar con ellos, parecía monstruoso que «siendo el Rey el primer Vecino y dueño absoluto... se atreviese el Ayuntamiento a solicitar le pagase S.M. lo que ningún otro vecino hacía». Aduce, además, que nunca pudieron justificar que los vecinos de Ubeda, cuando tuvieron facultad de cortar y conducir por el río, pagasen nada. En este documento encontramos el dato de que las pretensiones de Segura tampoco lograron éxito, a pesar de estar documentadas para probar que la villa era dueña de sus montes y que cobraba por la madera, a particulares y a la Marina. Suponiendo la buena fe, más que dudosa de Bruna, desde el punto de vista jurídico su argumentación no es sino un pretexto para evitar el pago, que la Marina, también *del Rey*, realizaba. Escolano de Arrieta, coetáneo de Bruna, tenía las ideas mucho más claras y antes de ambos Castillo de Bovadilla que formula impecablemente el carácter de los bienes municipales: «...assí los dichos bienes no son de los Emperadores, ni de los Reyes, ni ellos pueden apropiárselos a sí, ni usar dellos sino por alguna novedad y ocasión digna de remedio muy importante al Rey y al Reyno... Y assí la ley de Partida que trata de los bienes propios de los pueblos, dize: Apartadamente son del comun de cada ciudad o villa. Las quales palabras «apartadamente» son denotan señorío»⁶².

Antes de este asunto, la acusación de Bruna de que el ayuntamiento había talado ilegalmente había recibido respuesta del propio ayuntamiento que declaró en un acuerdo de 15 de julio de 1773 que los únicos que han dejado este término sin árboles útiles (cortando a todo exceso y arbitrariedad) han sido los ministros y encargados... se halla comprobado por la inspección... hecha por Delineador... todo el destrozo (de Hoya Guardia) ha sido causado y proviene del mismo Ministerio y Real Negociado pues por uno y otro y en años anteriores hicieron sus cortas con tanto exceso... que no obstante las muchas maderas sacadas y conducidas, permanecen aún en mucha abundancia por tierra perdidas e inutilizadas»⁶³. Aquí hay que advertir que una carta de Pichardo a Bruna, de 1 de julio de 1770, rememora cuando visitaron juntos el lugar de Hoya Guardia, donde estaban cortando. Bruna estuvo en la Sierra en el año 1764 que es, precisamente, uno de los que señala la villa que se cortó y por lo que pide pago de los pinos⁶⁴.

62. CASTILLO DE BOBADILLA, J. Política para corregidores y señores de vasallos. Reimpresión moderna del IEA. V.4.3.

63. Simancas. Secretaría de Marina. 576. Atado de la fecha.

64. Id. Secretaría de Hacienda. 849. Atado de la fecha.

El caso es que la Administración encontró el pretexto en los falaces argumentos de Bruna para eludir el pago y, lo que no era menos importante, la sospechosa promiscuidad entre el Negociado y la Marina. Una R.O. de 6 de noviembre de 1776 anula otra de fecha 11 de septiembre de 1775 que mandaba pagar a Villaverde los árboles cortados por el Negociado⁶⁵.

Queda clara la causa de la prosperidad, al menos aparente, del Negociado que la fundaba en no pagar, pura y llanamente, la materia prima con que negociaba. A pesar de ello, como luego revelará el dictamen de Lacroix, hubo años deficitarios, con lo cual las sospechas de fraude crecen.

Desde el punto de vista material y técnico, el Negociado fue un agente activísimo en la deforestación de las Sierras, cuya madera dilapidó según consta de diversos y repetidos testimonios. Ya hemos visto la acusación del ayuntamiento de Villaverde, pero, además, el Negociado desperdició la madera según testimonios concurrentes y que proceden de la misma Administración. El ingeniero Tomás Muñoz, en su informe incluido dentro del Expediente de 1811, dice: «...el Real Negociado corta cualesquiera árboles y aquéllos que no le sirven enteros, los asierra y arreglan a sus largos y gruesos en perjuicio de los montes»⁶⁶. En el mismo sentido, también en ese Expediente, el almirante Fernández de Navarrete, aunque sólo hable de la Marina⁶⁷. Joaquín Lacroix expresará la idea común de que unos y otros desperdician madera: «...porque los comisionados de maderas (hablando *en general*) se han parecido siempre a aquellos hombres glotones que... más prefieren exponer su salud a los efectos de un artazgo (o que se pierda parte de lo servido) que observar aquella moderada sobriedad que dicta como más conveniente la sobriedad que el exceso...» y sigue «Si esto (dejar árboles cortados sin aprovechar) sucede al Rey del Negociado ¿Que habrá de extrañar que el Rey de la Marina, que no corta para negociar... haya experimentado alguna vez... las consecuencias de esta falta de previsión?»⁶⁸.

En cuanto al ejercicio de la jurisdicción, hay un ejemplo del modo de actuar del Negociado. Se trata de un proceso instruido contra el corregidor de Jabalquinto, Francisco de la Roca, por sustracción de nueve palos pertenecientes al Negociado. Se inicia con una carta orden del Superintendente de las Reales Fábricas del Tabaco, Diego Pérez de Baños, dirigida al Juez Subdelegado, Gregorio de la Cruz Tirado, residente en Orcera, de fecha 4 de noviembre de 1746, mandándole pase al lugar del hecho⁶⁹ para instruir el proceso y en caso de que no pudiera habilite a Francisco Pretel Gómez, administrador y factor de las «reales pinadas» en Mengíbar. Tras el testimonio por ante escribano de la recepción de la carta orden, viene la fe de salida (7 de la mañana del día 9) después la fe de llegada (9 de la mañana

65. Id. Secretaría de Marina. 576. Atado de la fecha.

66. Expediente citado arriba, pp. 4 y ss.

67. Id. pp. 102 y 103.

68. LACROIX, J. Dictamen citado arriba, hoja 413 v.

69. Simancas. Secretaría de Hacienda. 849. Atado de la fecha.

del día 14). El auto de comienzo incorpora el testimonio de Pretel y un papel firmado por los que aserraron los palos, por orden del corregidor. Siguen una serie de diligencias de testimonios dados por los mismos aserradores a los que se hace venir de Jaén donde residen. Se cierran las actuaciones por auto del 16 de noviembre y otro, de 2 de diciembre, documenta la recepción por el Superintendente de lo actuado por Tirado y una providencia para que el mismo Tirado cite de comparendo al corregidor de Sevilla, dentro de los quince días siguientes a disposición del Superintendente, so pena de mil ducados «aplicados a las presentes necesidades de la guerra, que serán exigidos por apremio militar con partida de caballería que se despachará a su costa, sin perjuicio de las demás que le sean impuestas...». Consta haber actuado con parecer de Asesor, el oidor de la Audiencia, Fernando Ortiz de los Ríos. El Superintendente comunica, el 13 de diciembre a Ensenada lo actuado, valora los palos en 2.000 reales y recibe aprobación del mismo, que le insta a que cobre y asegure el pago antes de que el procesado vuelva a su corregimiento⁷⁰.

El episodio, como vemos, ocurre antes de que la Marina asuma la jurisdicción exclusiva que le otorgará la Ordenanza de 1748.

Indirectamente revela cierta idea sobre la madera que podía sugerir a un corregidor apoderarse de ella. O al superior del convento de San Juan de Dios pedirla como limosna⁷¹ igual que las religiosas del convento de Bujalance⁷² o fray Miguel de Pamplona, desde Barcelona, para construir un seminario misional en Sanlúcar de Barrameda⁷³. También Olavide pide, desde La Carolina, madera de Segura para regalar a los colonos de las Nuevas Poblaciones⁷⁴ petición que repetirá algún tiempo después⁷⁵. Debe señalarse que maderas del Negociado se aplican a la reedificación del palacio del Lomo del Grullo, sin expresar cantidad, siendo Bruno teniente de alcaide de los Reales Alcázares⁷⁶.

En este caso no aparece claro si existía un Intendente del Negociado de Maderas, Juez delegado, que ocuparía el escalón intermedio entre el Superintendente y el Juez subdelegado, diferenciación que parecería haberse producido por la dimisión del Superintendente Gómez de la Barreda, después de solicitársele rinda cuentas y la decisión de Ensenada de aceptarle la dimisión, excepto de lo referente al Negociado. Hay una laguna que no he sabido llenar hasta que aparece Bruna como Intendente exclusivamente del

70. Id. El proceso termina con este documento.

71. Id. la fecha de la petición, 4 de abril de 1769.

72. Id. 22 julio 1768.

73. Id. 10 octubre 1773.

74. Id. 25 junio 1771.

75. Id. 22 noviembre 1774.

76. Id. 6 marzo 1771. Las peticiones anteriores, excepto las de Olavide, llevan una advertencia de Bruna previniendo a Múzquiz que deben denegarse para evitar la multiplicación de esas peticiones.

Negociado de Segura⁷⁷. Con él la jerarquía se establece claramente: Superintendente de las Reales Fábricas del Tabaco, Intendente o Juez delegado del Negociado y comisionado en Orcera, Juez subdelegado.

Si Marina no hubiese aparecido, el Negociado hubiese acabado usurpando la jurisdicción en toda la Sierra de Segura y el curso del Guadalquivir, como luego haría la primera que probablemente se inspiró en el Negociado para montar su sistema. Debe recordarse aquí la opinión de Campomanes sobre las jurisdicciones especiales⁷⁸.

Finalmente, el Negociado desempeñó una función de contención de precios de la madera, al poner en el mercado la de Segura a precios inferiores a la importada, nada difícil habida cuenta de que, como hemos señalado, no se pagaba a sus dueños. A título de ejemplo, aparte de la empleada en la construcción de la Fábrica de Tabacos, puede aportarse una carta de Bruna a Esquilache, de 10 de octubre de 1764, dando cuenta de la llegada a Sevilla de una conducción de madera de Segura, con lo cual ha defraudado la expectativa de negocio de los madereros particulares que habían hecho acopio de madera de Holanda y Flandes «y ahora experimentan escasez de ventas y el quebranto de los precios». Bruna espera que «el perjuicio vaia siendo maior cada día y que les sirva de escarmiento para contenerse en este género de comercio, *siendo ésta una de las más ventajosas utilidades que produce el Negociado*» que evita la salida de numerario y frena el precio de la madera extranjera⁷⁹. Hay una nota sin firma con acuse de recibo y una alusión expresa al «chasco de los comerciantes que han hecho venir las maderas de fuera»⁸⁰. Como se ve, las prácticas de intervención indirecta en los precios por aumento de la oferta, hoy realizado por medio de las llamadas importaciones de choque, tienen aquí un antecedente cuyo estudio es propio de otra Facultad. A la nuestra toca sólo señalar que esta «aportación» de choque se lograba mediante expropiación injusta a determinadas comunidades e individuos de la nación.

LAS CUENTAS DEL NEGOCIADO

Las cuentas del Negociado son, a lo largo de su existencia, poco claras e incompletas. La primera noticia sobre aspecto tan importante de una em-

77. Una carta de Bruna a Esquilache, autógrafa y personal, de 1 de febrero de 1764 dice: «...Negociación que se ha dignado poner a mi cuidado». El encabezamiento es «Mi venerado dueño y patrono». Consta en el legajo 849 de la Secretaría de Hacienda. AGS.

78. Informe de 1764: «nada hay más opuesto a la observancia de las leyes que la creación de los fueros privilegiados, estos tiran siempre a extender su limitada autoridad, vejan a los jueces ordinarios y los maltratan si no obedecen ciega y servilmente».

79. Simancas. Secretaría de Hacienda. 849. Atado de la fecha.

80. Habla Bruna de maderas de Flandes y Holanda. Todavía en épocas recientes se hablaba de la madera de Flandes. En realidad procedía de Escandinavia, pero se comercializaba a través de los Países Bajos.

presa dirigida a proporcionar ingresos a la hacienda real es, por lo menos falta la documentación de otros años, de 1743, diez u once años después del establecimiento del Real Negociado. Una carta orden de 10 de noviembre de ese año dirigida por Ensenada a Gómez de la Barreda, Superintendente de las Fábricas del Tabaco, le manifiesta que el Rey ha querido saber «los buenos o malos efectos que han resultado a la Real Hacienda de las maderas de los montes de Segura y Alcaraz, las que se han convertido en fines del Real servicio y los caudales que ha producido su venta; y no hallándose estas noticias en ninguna de las oficinas de la Corte», ha comisionado a don Francisco Rodrigo de las Quentas para que, con un contador elegido por él, examine el estado del Real Negociado, para lo cual debe Gómez de la Barreda suministrarle todos los papeles relativos al asunto. Se comunica el encargo a Rodrigo de las Quentas. Gómez de la Barreda acusa recibo por carta al marqués de la Ensenada el 19 de noviembre. A su vez el comisionado lo hace el mismo día y comunica haber nombrado contador al que lo es de la Audiencia de Sevilla, Gaspar Rivero de Torres⁸¹. El 4 de febrero de 1744 Rodrigo de las Quentas comunica a Ensenada haber recogido papeles, libros, cuadernos y las relaciones certificadas y juradas pedidas a dependientes y administradores de tierra adentro. Se están examinando para averiguar lo producido y gastado. Un mes después, el 3 de marzo, escribe nuevamente a Ensenada comunicando que ha principiado a formalizar los cargos, con arreglo a los cortes desde 1733. Por lo que ha visto, puede mejorarse la utilidad de la Real Hacienda. Pondera la dificultad de la tarea y pide tiempo. Una nota marginal, procedente de la Secretaría de Ensenada, quizá autógrafa del mismo, acusa recibo y manifiesta la esperanza de que continúe «con su acostumbrado celo hasta averiguar el paradero del caudal que desde principio ha rendido la venta de las maderas». El escrito de Rodrigo de las Quentas va acompañado con una brevísima nota, sin partidas ni especificaciones, de lo que se ha vendido de 4 de febrero a 9 de marzo.

El 19 de mayo comunica Rodrigo de las Quentas a Ensenada que se han terminado los extractos parciales de madera gruesa y labrada y quedan los de numerario, realizados a partir de las cuentas presentadas por Subdelegados, Comisarios, Administradores, Factores, Fieles y demás dependientes para ver los resultados y con ello se pase, de acuerdo con Gómez de la Barreda, a verificar las existencias de madera. Adjunta una nota parecida a la referida anteriormente sobre ventas de madera de 10 de marzo a 19 de mayo.

El 30 de junio, Rodrigo de las Quentas dicta, por ante el escribano Manuel Jacinto de Sevilla, auto por el que, previo recado de urbanidad, se haga notoria a Gómez de la Barreda la providencia de comprobación de

81. Simancas. Secretaría de Hacienda. 849. Atado de la fecha, en el que está iniciado el expediente que se prolonga durante ocho meses y queda reflejando en sucesivos documentos citados en el texto.

existencias en el Almacén. El auto se comunica a éste el 4 de julio, se da por notificado y lo firma con el escribano, declarándose dispuesto a su cumplimiento. Un mes después, Rodrigo de las Quentas visita personalmente en su casa a Gómez de la Barreda, sin encontrarlo, deja una nota (5 de agosto) a la que responde Gómez de la Barreda con otra, 6 de agosto, manifestándole que siente no haber estado y que, por sus «graves ocupaciones», no ha podido pasar a visitarlo. Le notifica haber dimitido de la Superintendencia, dimisión que se le ha admitido, pero ordenándole siga con el encargo del Negociado. Al producirse la separación, debe él hacer inventario previo, pero por enfermedad del escribano no se ha realizado aún. Cuando haya terminado tal inventario, podrá Rodrigo de las Quentas pasarse a realizar su providencia.

Todo hace sospechar el escaso interés que tiene Gómez de la Barreda en facilitar la labor de Rodrigo de las Quentas. Este parece advertirlo así y envía al primero una nota quejándose de que impida la realización de su providencia por otra posterior que la aplaza, considerando que no son impeditivas, sino que con una se puede solventar la otra. Gómez de la Barreda responde, siempre por notas, pues no hay entrevistas personales que consten, que siente haber sido mal interpretado y está dispuesto a que las providencias de Rodrigo de las Quentas se efectúen antes que las suyas y no haya competencias, sin perjuicio de la comisión de uno y de la jurisdicción del otro.

Vista esta nota, dicta Rodrigo de las Quentas auto para que se ejecute la comprobación de existencias el primer día de trabajo de la semana siguiente, día 11, a las seis de la mañana, con notificación a Gómez de la Barreda.

De esa misma fecha hay una carta de Gómez de la Barreda a Ensenada para prever que Rodrigo de las Quentas pueda hacer creer a este ministro que se opone o adelanta a su comisión. Efectivamente, de esa misma fecha hay una carta de Rodrigo de las Quentas a Ensenada relatándole el desarrollo de sus gestiones y quejándose de las dificultades y evasivas de Gómez de la Barreda y del retraso de hora y media de los dependientes. Anuncia que se tardarán varios días y manifiesta que de lo actuado ha comprendido que el Negociado es más vasto y de mayor entidad de lo que pensaba y debe ser manejado con reglas muy distintas de las que se han observado. En otra con el mismo destinatario, de 25 de agosto, manifiesta seguir en su encargo y haber encontrado la madera sin medir ni marcar, lo que está realizando, y está inventariando. Cree conveniente poner en almacén separado la madera que se destine a la venta, para evitar la «ofuscación» de estar todo al cuidado del fiel y oficial de libros juntos en el mismo almacén. Ensenada contesta el 7 de septiembre, aprueba lo realizado, pero entiende que es excesivo otro almacén por los gastos y empleados, pero si lo cree necesario, se pueden mandar algunos ministros de rentas que no tengan incompatibilidad. A esto responde Rodrigo de las Quentas el 15 de septiembre informando de su cometido y reafirmando su opinión sobre la separa-

ción de las maderas, aunque piensa que no urge y puede diferirse la decisión. No está de acuerdo sobre la intervención de ministros de la renta por ser difícil encontrarlos capacitados. Finalmente, Rodrigo de las Quentas se dirige a Ensenada el 29 de septiembre adjuntándole las cuentas de lo producido por el Negociado desde 1736 hasta finales de agosto de 1747. No puede decirse que el resultado de más de ocho meses de trabajo sea excesivamente brillante. Aparte de faltar los años anteriores a 1736, las cuentas son demasiado esquemáticas. Sin embargo, muestran que el Negociado suministró madera para la construcción de la Fábrica de Tabacos, el Almacén de Segura, la fábrica de San Pedro y su ampliación y la oficina del Almacén, destino específico del Negociado, pero la sorpresa es que estos suministros alcanzan una cifra aproximada de 430.000 reales, mientras que los entregados para construcción de La Carraca (1.091.219) Maestranza de Artillería, carena de bajeles (sin especificar), carena del navío *El León* y entregas sin destino específico a los Intendentes de Cádiz, don Francisco de Varas y Alejo Gutiérrez de Rubalcava (que lo es en ese tiempo) importan 2.814.055 reales con 24 maravedíes. Finalmente, lo vendido a particulares alcanza la cifra de 1.084.370 reales y 10 maravedíes. Con lo cual se evidencia que la construcción de la Fábrica de Tabacos sirvió de pretexto para múltiples atenciones de tipo público a costa de una pequeña parte de la comunidad propietaria o beneficiaria, por fuero, de los bosques.

Junto a estas cuentas figura un inventario que no es tal que dice: Almacén de Santa Bárbara «hay diferentes pilas de madera de Segura... no se inventarían por no poderse... sin hazer mucha costa a la Real Hacienda». Igual se dice de los almacenes de San Francisco en los que entraron doscientos cuarenta carretones de madera y hay dieciséis pilas de la misma. Termina este documento declarando: «aunque avia otros almacenes con grandes porciones de maderas... no se inventarió nada de ellos por lo costoso que sería a la Real Hacienda». Se para, sin embargo, el inventario en señalar veinte arneros y una criba de esparto, que hay en el primer almacén y una mesa de pino con su cajón y llave existente en el cuarto de los aserradores del de San Francisco.

El fiel Andrés García de Rojas, cierra y se hace cargo de las llaves, firmando la diligencia con varios testigos. Rodrigo de las Quentas, según comunica en carta de 10 de noviembre a Ensenada, ordena a García de Roxas dar cuenta y razón en cuatro días, respondiendo éste que las ha entregado al Superintendente por orden y decreto del mismo, que presenta, y pide se le dé por cumplido. Disconforme Rodrigo de las Quentas, porque tal cuenta y razón no abarca la totalidad, ni presenta resguardo, resuelve tomarle declaración por capítulos para averiguar el destino que se ha dado a tan considerables partidas. No hay resultados de esta toma de declaración a García de Rojas. Sin embargo, el 27 de febrero del año siguiente se ordena a Rodrigo de las Quentas restituya los papeles y comunica, la Secretaría de Hacienda, el nombramiento de tres individuos de la Contaduría de Marina de Cádiz para Contador, Tesorero y Guarda de Almacén. En contraste, cons-

tan dos representaciones del contador Rivero de Torres y el escribano Manuel Jacinto de Sevilla para que les paguen sus trabajos en el inventario, lo han pedido a Rodrigo de las Quantas que no ha dado providencia por carecer de facultades para ello, solicitan de Ensenada expida orden para que el tesorero del Negociado les pague. Hay un informe favorable a ello de Rodrigo de las Quantas el 23 de marzo, pero el 21 de septiembre ambos tienen que repetir sus representaciones a Ensenada, el escribano, al paso, manifiesta que ha estado sirviendo al Negociado sin salario, ayuda de costa ni gratificación desde el año 1732. Gómez de la Barreda es el que ahora consulta a Ensenada, el 12 de octubre, sobre si debe hacer el pago, que estima justo y arreglado a arancel. Recae finalmente resolución, fechada en San Lorenzo (tachado San Ildefonso) el 25 de octubre, de que se pague con cargo al producto del propio Negociado. El 2 de noviembre Nicolás Ventura de Rato escribe a Ensenada para comunicar su llegada a Sevilla, donde desempeñará la Contaduría del Negociado. De la misma fecha, hay una carta de Gómez de la Barreda a Ensenada comunicándole que ha nombrado por auto a Diego de Andrade, tasador general de la Real Audiencia, para que tase según arancel el trabajo de contador y escribano para despachar luego libramiento y que se les pague.

La conclusión es que algo o alguien impidió a Rodrigo de las Quantas llegar al fondo del asunto. Faltan nuevas referencias y Gómez de la Barreda parece haber sorteado el escollo: se le comunica, en la misma fecha de la resolución, la petición de los papeles a Rodrigo de las Quantas, y se le pide informe sobre construcción de una sierra de agua: contesta a Ensenada el 14 de septiembre, que informará en otro correo. Desde esa última noticia de 14 de septiembre de 1745 no hay nuevas noticias sobre petición de cuentas hasta que el 14 de abril de 1760, Esquilache (que ha sido nombrado ministro de Hacienda en diciembre de 1759) pide al Contador del Real Negociado le remita un estado de cuentas del mismo, comunicando los caudales que existían en tesorería, maderas que había en almacenes, giro tenido y que deberán tener esas negociaciones y los dependientes empleados en ellas y sus sueldos. El Contador Joseph del Hierro evacúa el informe solicitado y Esquilache vuelve a escribirle, 16 de abril de 1761 en Aranjuez, manifestando que por el informe recibido no puede hacerse «entero cargo de las utilidades y beneficios que... han resultado a la Real Hacienda y de las mayores que puede tener en lo sucesivo gobernado con reglas fijas y seguras que afiancen la puntual cuenta y razón... es preciso me remita Vm. con la mayor brevedad un reasunto o extracto de la cuenta de caudales desde 1.º de octubre de 1744 hasta el fin de diciembre de 1760, y una noticia del estado actual de modo que venga en conocimiento pleno de las maderas que se han cortado y su valor, las que se han vendido y paradero de este importe, las que ay existentes y el caudal o fondo con que en el día debemos contar para continuar la Negociación»⁸².

82. Id.Id. Atado de 1760.

Responde el Contador el 25 de abril del mismo año, acusa recibo y dice encontrarse cumpliendo el encargo, ponderando lo vasto del trabajo, la atención diaria al despacho y ventas del Negociado, liquidación de los gastos de la última pinada y rateos de ellos, según fuesen para la Marina o el Negociado, su escaso sueldo con el que no puede mantener a su familia ni tener oficiales competentes para realizar las cuentas. Dice que en la anterior a 1744, practicada por comisión del Marqués de la Ensenada, siendo más corta y menos complicada que la que le encargan, se invirtió por su maestro el Contador mucho tiempo y costo y no tenía tantas obligaciones. Acompaña un extracto que, dice, hará ver los progresos del Negociado y su actual fondo, superabundante para continuar, aunque faltaron para vender las cortas para la Marina desde 1750, lo que ha dificultado las navegaciones y la llegada a los pueblos de consumo «siendo iliquidables, aunque de mucha entidad a favor de aquél, e indudable que cada uno (se refiera a Marina y Negociado) puede establecerse y girar con total independencia... y producir el Negociado, a más del surtimiento de esta provincia y sus puertos, a la Real Hacienda la utilidad de 14 a 20.000 pesos cada año». Termina pidiendo viático para Madrid y explicarse porque son cosas «molestosas para ser explicadas por la pluma»⁸³. Es notable que desde hacía dieciséis años no se hubieran pedido nuevas cuentas al Negociado. Ni Ensenada en los diez años más que tuvo la Secretaría de Hacienda, ni su sucesor, Juan Francisco Gona y Portocarrero, conde de Valdeparaíso⁸⁴ recibieran cuentas sobre el giro del Negociado. Hay algo oscuro que el contador Del Hierro prefiere exponer de palabra, sin constancia escrita. Lo cierto es que en este legajo específico del Negociado faltan los años 1746 a 1759 inclusive, reaparece la documentación en 1760 en cuyo año la documentación existente se reduce a tres memoriales procedentes de Segura de la Sierra en los que se hacen graves acusaciones a Juan Pichardo, Alejo y José Gutiérrez de Rubalcava, Antonio José Román (escribano de ambas comisiones) y se les acusa de connivencia con el Regidor perpetuo de la villa Diego de los Ríos y Mendoza. Hay también una petición de traslado de Pichardo que pide ir a Sevilla ya que no como Superintendente tal como solicitó anteriormente (lo había pretendido al fallecimiento de Francisco de Nuevas, en 21 de junio de ese año) como contador del Negociado, dice que «el destemplado temperamento de este País (la Sierra de Segura) es contrario a mi familia y mi salud». La fecha es 25 octubre.

El memorial primero está firmado por Juan de Dios, a 9 de junio del año que examinamos. Acusa a Rubalcava (José) de emplear caudales públicos en tratos de ganados, sedas y otros. A nombre de un tal Baltanás de Villanueva del Arzobispo tiene una cabaña de ganado de carne, cabras, yeguas y mulas que valúa en novecientos mil a un millón de reales. Ha rebajado en dos reales lo que estaba tasado pagar a los carreteros por cada

83. Id.Id. Atado de la fecha.

84. AHN. Consejos suprimidos.

cargo de madera, pero cargando en las cuentas («como se verá», dice) el precio íntegro de tasa, ha rechazado a los hacheros piezas diciendo que no estaban bien labradas, sisando una vara o media a los carreteros pero (repite) que se puede ver en las cuentas, cargando «al rei» el total real, a los hacheros ha perjudicado también disponiendo que las pulgadas «se hiciesen mui excesivas, con el pretexto de que entre cada una abía de mediar más de medio dedo para qu ecomiera la sierra...i demás se le consideraba a cada pieza o palo todo al redor otra media pulgada, diciendo que aquella era la baina, para que gastase en el río...pero...las quantas, i se allará se le a contado al rei por entero i sólo a los pobres se an echo estos descuentos...». Esta sobra de madera se ha vendido en Andalucía y «suman muchos reales, sin entrar en otros renglones del río; con que bién puede Rubalcaba aberse puesto el ábito i su ermano Dn Alexo, i aber echo casa de planta en Aiamonte, i aber comprado muchas aciendas, i echar ganados, i páguelo el rei y los pobres».

Lo de la «comida» de la sierra podría ser un exceso de celo, pero lo de la «vaina» que se gastará en el río no tiene sentido porque la flotación fluvial no desgasta la madera, que va siempre «amortiguada», incluso en parajes donde debe salvar algún obstáculo y caer de cierta altura, los pineros adoban el río y mantienen una lámina de agua que lubrica el paso de la madera. A veces, el frotamiento hacía humear las piezas, pero sin llegar a producir una pérdida de sustancia.

Respecto de Juan Pichardo «a echo los mismos perjuicios bien que las maderas que a cortado an sido menos; pero a tenido carretas que dice son del rei, i con ellas a sacado a bender madera a Andalucía, i las quantas para el rei serán mui parecidas a las del otro. También a mantenido un par de mulos por el rei, i... an trabajado para Pichardo, porque con ellos a traído de Andalucía para bender trigo, paño, azúcar, chocolate de Sebilla, arroz del reino de Murcia, i otras cosas de que a tenido tiendas en Orcera, en su casa, i en otras».

Luego señala a Diego de los Ríos «a echado un caudal mui grande desde que bino Rubalcaba en aciendas... i ganados maiores y menores... a tenido comisiones de Marina... también la de llebar la madera por el rio, en que se puede robar por muchos modos sin miedo».

En cuanto a Román «a adelantado también mucho, pues a sido escribano de Rubalcaba, i a tenido comisiones de montes en que se a cochado i robado sin término... con el dinero del rei a tenido carretas i bueies en cabeza de un Sisante, i con lo que era i es del rei, a estado ganando dinero para sí...» y concluye «...lo mismo an echo todos, i para que callasen daba Rubalcaba esta dedada de miel, para que no ablasen de lo que él estaba i está aciendo». Termina pidiendo se compare gastos y cuentas de la pinada que va en esos momentos hacia Sevilla con lo que haya de las realizadas por De los Ríos y Román.

El segundo memorial es de Juan Tomás, fechado el 15 de junio. Empezaba diciendo: «Si se hubieran de noticiar a V.S. todos los agravios que a echo Dn Joseph Rubalcava a los carreteros i trabajadores de maderas...». Se acusa a Rubalcava de haberles negado la tradicional licencia para efectuar un viaje franco con madera y dársela sin embargo a Diego de los Ríos y a Román, que tienen carretas a nombre de sus mayores y a Antonio Zorrilla, clérigo de Orcera. Acusa a Rubalcava y a Pichardo, como el otro memorial, de quedarse con parte del trabajo de los carreteros y de abultar los precios en las conducciones fluviales, pide se comparen los costos de la conducción que se está efectuando con los de las que hicieron Ríos y Román. Pichardo ha empleado caudales públicos en negociaciones propias, utilizando las carretas «del Rey» para echar viajes con madera a Andalucía. Rubalcava y Pichardo llevaban, con la madera «del Rey» más de cien cargos de madera lucrándose con su valor.

Pichardo, acaba, está ahora vendiendo las carretas y las calderas compradas con caudales públicos, como puede probarse.

En ambos memoriales, que parecen de la misma mano, se advierte la confusión, que ya hemos visto, entre Negociado y Marina que se produce tanto entre los afectados, que no acaban de saber para quién se está cortando, como entre los comisionados pues parece que Pichardo y Rubalcava actúan de consuno. La confusión se acentúa si se tiene en cuenta que Pichardo era Contador de Marina y que, durante un largo período, desempeñó aunque de forma interina ambas comisiones.

El tercer memorial viene firmado por Juan de Céspedes, en Segura a 1 de agosto. Coincide con los otros en implicar a los cuatro personajes, Rubalcava (Marina) Pichardo (Negociado) De los Ríos (regidor) y Román (escribano). Afirma que en la última maderada «van a echar el complemento de sus ganancias», que llevan, con la madera del Rey (siete mil cargos Rubalcava para Cádiz, cuatro mil Pichardo para Sevilla) dos mil rollizos (madera sin labrar) y doscientos palos labrados, sin registrar en los libros, para irlos vendiendo por su cuenta. Calcula un valor de 302.000 reales. Reitera que se ha rebajado el precio a los carreteros en dos reales por cargo, lo que supondría 2.000 ducados. Indica que la mayor cantidad de madera hace necesario llevar más pineros (de ciento cincuenta hombres, veinte o treinta más) y prolonga la duración de la conducción en tres o cuatro meses. Como deben vender su madera antes de que la maderada llegue a Sevilla, para que luego no aparezca en los libros, le dan salida preferente. Además del perjuicio a la Hacienda Real, se perjudica a la villa de Segura porque no se le paga lo que manda la ordenanza, medio ducado por árbol, con lo cual se le perjudica en 1.000 ducados. En estas maquinaciones los cuatro obran de acuerdo y han ganado con la última operación 4 o 5.000 pesos. Eso explica, con referencia al tiempo que llevan actuando, que todos se hayan enriquecido, en particular De los Ríos y Román cuya prosperidad comenzó con la venida de Rubalcava. Todo se podrá comprobar interrogando a los pineros (que pasaron de trescientos hombres) que llevarán la cuenta de la

madera conducida e investigando la madera vendida a lo largo del río. La madera «pública» va marcada y consta en los libros, la que junta con ella, conducen para su propio lucro, no.

Pichardo, ha vendido las carretas que decían ser de la carretería real, fiándolas a un tal Sisante, que era quien figuraba como propietario de las que eran propias de Pichardo, por un valor de 40.000 reales, cantidad excesiva para el dicho Sisante que, según Céspedes, es «ombre poco abonado». Sisante da cuenta detallada del manejo de las carretas a Pichardo y tiene ahora más carretas y bueyes que los más hacendados de la Sierra, mientras hace cuatro años, cuando Pichardo no lo favorecía, era un pobre hombre. Igual enriquecimiento ha logrado el regidor De los Rios al que acusa de una maquinación para usurpar montes y pastos pertenecientes a la villa.

Lo interesante de estos memoriales es que los dos primeros se pasan a Esquilache en ocasión de que Pichardo hace referencia a su memorial citado arriba. Un tal Mata, al que se ha pedido dicho memorial, aprovecha para enviar los otros que hemos comentado.

En 1761 hay una reaparición del tema que afecta gravemente, aunque de forma indirecta, al de las cuentas del Negociado: el del pago de los árboles al concejo de Segura. Se aportan informes de 1755 y 1756 realizados por Pichardo, a petición del Superintendente. Aparece la peregrina teoría, a la que luego se adherirán todos los sucesores, del Rey como «primer vecino» y de que la actuación del Negociado sólo produce beneficios. La misma respuesta obtendrán las villas de Cazorla y La Iruela que repiten su instancia de 1757 para que les paguen los pinos cortados en sus términos.

No hay documentación referente al año 1762. En el 1763, el atado correspondiente lleva dos notas en el folio que lo abre: «Aquí se halla copia de la Instrucción de este Negociado» y «Nombramiento de Subdelegado en Dn. Francisco de Bruna». Ambos documentos faltan. La del primero es de lamentar porque nos quedamos sin saber la norma creadora y reguladora del Negociado.

En noviembre de ese año 1763, Bruna dirige a Esquilache dos inventarios sobre las maderas existentes en almacén, en rollo y aserradas, correspondientes a las maderadas de 1762 y 1763, y los pertrechos del mismo. En el documento mismo advierte que no se ha llevado ni dado «quenta de especie de manera desde el establecimiento de esta Negociación, por lo que nunca se podía saver con exactitud el verdadero estado de su cargo, distribución y existencia». Por ello dispone que se verifique un estado mensual de existencias y ventas realizadas. Remite también el estado correspondiente a los meses de septiembre y octubre. Se acusa recibo desde la Secretaría, expresando la conformidad con el sistema y que se siga haciendo de ese modo.

Los estados a que se hace referencia contienen una enumeración de piezas por longitudes y gruesos y distinción entre madera en rollo y labrada. A partir de ese año se entregan tales estados mensuales, pero ya no apa-

recen todos los datos que son necesarios, puesto que en los «cargos» aparece el de «madera aserrada» y su correspondiente «data» y el de «madera entera» y su «data». En columna paralela se recoge el caudal existente en tesorería al final de cada mes, con la misma distinción entre «cargo» (caudal existente antes, más el producto de la venta) y «data» (gastos efectuados en ese mismo período, concepto éste que en el año 1764 se integra por jornales de los pineros, provisión al Subdelegado en Orcera para gastos de la próxima pinada, a los aserradores del Real Almacén, a los peones, gastos extraordinarios y sueldos). Una partida concreta, pago a pineros, sólo aparece el mes de agosto, que era cuando solía llegar la maderada a Sevilla.

El estado de cuentas, tratándose de madera, tiene una tacha fundamental, que no se advierte en las del año 1763, pero que se mantendrá en los sucesivos años hasta donde llega la documentación: la madera aparece inventariada por piezas, sin longitudes ni gruesos, con lo cual no se puede cubicar y el error puede ser del cero al infinito. En las del año 1765 se expresa en una hoja la madera de la conducción de ese año, número de piezas, longitudes y gruesos, pero en la cuenta de resultados faltan las dos últimas dimensiones con lo cual nos encontramos con el mismo defecto señalado.

A lo largo de los años que siguen, hasta 1775 (la documentación acaba en 1776) las cuentas arrojan superávit, cosa, repetimos, nada extraña habida cuenta de la «baratura» de la materia prima y Bruna trasvasa, con superior permiso de Esquilache, sustanciosos remanentes a la tesorería del ejército. La suma de estas transferencias en los años que hay datos asciende a 964.488 reales con 20 maravedíes.

Nuevos datos sobre las cuentas del Negociado llegan treinta y seis años después, desde otra fuente distinta: el dictamen del Fiscal del Almirantazgo, Joaquín Lacroix, que se le solicita por la pretensión de aquél de llevar en exclusiva todo lo referente a la madera, incluso la destinada a la Marina. Como argumento para esa unión los valedores del Negociado presentan unas cuentas que ellos creen brillantes. Lacroix opina de manera muy diferente: haciendo unos sencillos cálculos en los que compara los beneficios producidos con los gastos causados por la gestión. Desde el año 1800 al 1811, los primeros ascienden a 4.147.853 reales, mientras que los segundos montan 7.058.044 reales, con lo cual resulta un déficit de más de 300.000 reales anuales. Señala, además, Lacroix que se han computado como efectivo las deudas y las maderas utilizadas o quemadas por el enemigo⁸⁵. Y, como no podía ser menos, un defecto fundamental que ya indicamos nosotros, en el inventario de las cinco pinadas correspondientes a esos años, no se indica el número de pinos cortados ni *sus dimensiones*. Este último dato, tratándose de madera, es imprescindible para medirla adecuadamente⁸⁶.

85. LACROIX, J. Dictamen... hoja 418. R.O. de 19 de octubre de 1817.

86. Este defecto lo nota Esquilache cuando rechaza las cuentas y lo señala Lacroix en su dictamen en diferentes ocasiones y es un conocimiento mostrenco.

El conjunto de los datos hace concebir la fundada sospecha de que el Negociado fue un negocio ruinoso para la Hacienda, porque, aunque le proporcionó materia prima para ciertas atenciones y caudales efectivos, fue con unos costos ocultos que en manera alguna compensaron los beneficios, sin contar con lo que significó para las haciendas municipales, que, no debe olvidarse, son tan públicas como la estatal. Desde otro punto de vista aparecen también graves indicios de fraude y malversación cometidos por los funcionarios empleados en el Negociado.

LOS PROTAGONISTAS

A veces, la comprensión de un problema se mejora con el acercamiento a sus protagonistas. El Negociado tuvo una vida de unos ochenta y cinco años (desde 1732 o 33 hasta finales de 1817) con una interrupción que corresponde al período constitucionalista anterior al decreto de 1814. El Negociado, desde la entrada en la Secretaría de Hacienda de Esquilache, está incurso en ciertas sospechas que hacen que se solicite por éste información sobre cuentas que, como vemos en su lugar oportuno, no se habían rendido desde 1745. Pero esta sospecha corresponde a la general que sobre el manejo del estanco del tabaco en el reino de Sevilla se tiene en la Secretaría. Para esclarecer las defraudaciones en el tabaco se encarga a un personaje sevillano bien conocido, Francisco de Bruna, cuyo biógrafo reproduce de una carta del mismo a Esquilache, esta frase: «Cuenta V.E. que de las cuatro partes de gentes que están dentro de la fábrica las tres son defraudadoras»⁸⁷. La actividad de Bruna no dió el resultado apetecido porque el Superintendente Losada, presunto culpable de la defraudación, sale absuelto y reintegrado a todos sus cargos, Bruna multado por extralimitación de funciones acaba atacando personalmente a Losada comparando sus gastos de ostentación, la compra de una magnífica hacienda y la cuantiosa dote de su hija con el sueldo de tres mil reales anuales desde 1742⁸⁸. Pero, quizá como compensación, porque no sabemos a partir de cuándo, Bruna se encarga de la Intendencia del Negociado y la desempeña probablemente hasta su muerte, ocurrida en 1807⁸⁹. La primera carta citada arriba es de 3 de agosto de 1764, en el mismo año Bruna ya informa sobre el Negociado (1 de febrero) señalando a Esquilache los defectos en el funcionamiento del Negociado: abandono de caminos, no interiorizarse en la espesura, pérdida de mucha madera, defectos en el modo de cortarla y remitirla y recomienda enviar palos redondos, sólo descortezados «con lo que se economizarían las crecidas labores del hacheo». En consecuencia, pide permiso para viajar a la Sierra de Segura y luego a la Corte para informar. Acompaña al oficio

87. ROMERO MURUBE. Op. citada, pág. 30.

88. Id.Id. pp. 32-33.

89. Id.Id. pág. 18.

una carta personal en la que habla de la Negociación «que se ha dignado poner a mi cuidado para que informado pueda remediar V.E. los desórdenes que ai allí, así en los cortes como en las conducciones i la navegación i facilitar que llegue la segur a sitios copiosísimos de arboledas que por descuido han dexado incultos...»⁹⁰. Evidentemente, Bruna no tiene conocimiento directo y su idea sobre el «cultivo» de los montes, consistente en meter «la segur», es ciertamente pintoresca.

Bruna recibe el permiso y se dirige a Orcera «al pie de la montaña de Segura», donde llega tras tres días de cabalgar «por lo áspero de los caminos de estas Sierras», el 8 de abril, según carta que dirige a Esquilache el 14 de abril en la que también le comenta haber ido a ver la pinada que está navegando «que es numerosa i de palos de tamaño»⁹¹. No tenemos noticias de que Bruna volviera más por la Sierra de Segura, pero sigue disponiendo. Y contando con la confianza ciega del Secretario de Hacienda que, como hace notar el biógrafo Romero Murube, ve cómo todas sus propuestas merecen igual respuesta «que se haga como dice Bruna»⁹². Bruna, en su corta estancia, concibe un profundo desprecio por los naturales, quizá inducido y, desde luego alimentado, por otro personaje, Pichardo, del que también trataremos brevemente.

Para Bruna, como para muchos funcionarios o forestales (profesionales o aficionados) actuales, los pueblos son enemigos de los montes «...el empeño que tienen los vecinos a destruir los montes»⁹³. «Todos aquellos pueblos no conspiran más que a reasumir el libre abuso de sus montes...» lo que ocurriría «si las justicias fuesen ábitras (sic) de las declaraciones (de propiedad de las tierras montuosas)»⁹⁴ porque los vecinos no tienen títulos de propiedad de las tierras sino «unas escrituras que se hacen los unos a los otros (que llaman *robras*) por su antojo»⁹⁵. Asume la teoría de que el Rey, como primer vecino, tiene derecho a gozar de los aprovechamientos

90. Citada en la nota 77.

91. Simancas. Secretaría de Hacienda. 849. Atado de la fecha.

92. ROMERO MURUBE, op. cit. pág. 14.

93. y 94. Estas expresiones son continuas y se repiten, como una especie de cláusula de estilo casi en cada documento que emana de Bruna o de Pichardo, a su vez todos los que utilizan textos procedentes de ellos copian el florilegio, incluso en una solicitud de la viuda de Román, escribano, de que se le perdonen las deudas heredadas, dirá que el escribano «trabajó en las comisiones de Marina y Real Negociado de Maderas de Segura para preserbar aquellos montes de las talas, quemas y destrozos con que sus naturales abusaban de ellos, conciliándose la enemistad de muchos... etc.». 27 abril 1767. AGS. S.^a de Hacienda. 849.

95. Las *robras* o confirmaciones eran desde luego un paso más en la documentación de contratos, puesto que en muchas partes de España ha bastado el acuerdo verbal y el apretón de manos (o sea la *palmeta*). Por otra parte, las *robras* eran documentos aceptados como muestra el hecho de que el concejo de Alcaraz guardase en su archivo «una carta de robra» de compra por Alcaraz de un lugar a los moros y otra de compra de dos molinos. Están en el inventario del archivo realizado a 1 de agosto de 1496. PRETEEL MARIN «Una ciudad castellana en los siglos XIV y XV». Albacete, 1978, pp. 320 y ss.

forestales igual que los demás⁹⁶. Ignora que tales documentos son perfectamente válidos, como cualquier acuerdo, aún verbal, a partir del Ordenamiento de Alcalá (título 16) a no ser que el título original, escrito o no, estuviera viciado de nulidad y que los aprovechamientos están concedidos a los vecinos en exclusiva. Ya citamos un fragmento de Castillo de Bobadilla en otro lugar de este trabajo, que debiera haber conocido Bruna. O, por lo menos, el de su coetáneo Escolano de Arrieta que afirma en su obra póstuma: «las leyes antiguas del tiempo de los godos y la más reciente y usual legislación... y las condiciones de Millones que inducen pacto entre la Corona y los pueblos, demuestran ser inabdicable de éstos el dominio y administración de sus montes y términos públicos...»⁹⁷. Esta ignorancia del régimen especial de montes en cuanto a la propiedad y el aprovechamiento es común a todos los funcionarios que intervienen en esta época y aún en otras posteriores que, en realidad, no son sino prolongación ideológica de ella.

Bruna no parece estar demasiado informado del derecho vigente en ese aspecto, pero es que incluso parece dudosa su formación jurídica general si nos fijamos en su biblioteca en la que los libros jurídicos tienen una presencia sorprendentemente escasa (Forus gothorum, Las Partidas, Ordenanzas de la Casa de Contratación, Colección de varias cortes, Libro Becerro de don Alonso el último de Castilla (sic), Comentario a las leyes 6 y 7 del título 5.º, lib. 1 de la Recopilación)⁹⁸, si no se perdieron libros, y muchos, es muy poco para un doctor en Derecho y oidor regente de la Audiencia. Por eso, me parece dudosa la afirmación de Romero Murube: «...en él constituía vocación primera y afán principal hasta la muerte: la Justicia, el Derecho, la Magistratura»⁹⁹. Y más ajustada a la realidad otra del mismo autor: «...algunas páginas de cronistas objetivos que escucharon a personas que lo conocieron, motejan(lo) de engolado, altanero, casi presuntuoso de su mucho poder y excepcional valía» todo ello casi inseparable de su condición de «triunfador juvenil» en frase de la misma pluma¹⁰⁰.

Bruna, que no consta volviera a las Sierras de Segura, concibió una profunda animadversión a aquellas gentes y a los pueblos que se oponían, con derechos bien fundados y documentados, a su omnímoda voluntad. Cuando, como en el caso de Segura, el ayuntamiento denuncia lo que es una malversación, Bruna, se examina en otro lugar, embrolla, implica, acusa a la villa, como había hecho con Ayna, Villaverde o Alcaraz, sus frases expresan

96. Ignoro si esta teoría del «primer vecino» tiene otras muestras.

97. ESCOLANO DE ARRIETA, P. *Práctica del Consejo Real*. Obra póstuma. Madrid. MDCCXCVI. vol. I, pág. 231.

98. ROMERO MURUBE. *Op. cit.* págs. 97 ss.

99. Con la salvedad de que se perdieran libros, o que el inventario se refiere sólo a los que el rey se quedó, la biblioteca indica otras inclinaciones. ROMERO MURUBE, *op. cit.*, pág. 52.

100. ROMERO MURUBE. *Op. cit.*, pág. 13.

un profundo desprecio y un desconocimiento no menos profundo. Esa altanería de «El Señor del Gran Poder» afecta a todo intento de limitar su poder y se dirigirá igual contra las villas serranas que contra quienes pretenden desde la Marina limitar las actuaciones del Negociado. Para él el Negociado debió de constituir una agradable sorpresa porque si en 1764 aboga por la unión en una sola comisión de la explotación de madera de Segura, su opinión es distinta en 1783.

Eso no le impide caer en un eterno vicio funcional: el espíritu de clase. Así su oposición a la Marina no le impide intervenir a favor del «ministro» de Marina en Segura que ha sido llamado a la isla de León por el Intendente de Marina para rendir cuentas. Escribe a Múzquiz el 19 de julio de 1771 porque recela que, estando aún pendiente el recurso de Alcaraz «cuio ayuntamiento manifestó bastantemente su encono contra él (el «ministro» de Marina en Segura, Juan Pichardo)... haya podido la maliciosa cavilación de aquellas Gentes (que todos son enemigos declarados de los Jueces de Montes, porque no les permiten la libertad de destruirlos a su antojo) malquistar la conducta de dicho Ministro en el concepto del Excmo. Sr. Dn Julian de Arriaga...»¹⁰¹. De nuevo el cinismo de reprochar a los demás, vecinos y villas, lo que quien está haciendo con una eficacia aterradora es la propia Administración, amparándose en el interés público.

En sus argumentaciones para rechazar las pretensiones o las acusaciones de las villas, Bruna falta a la verdad, mente o ignora, cuando afirma que la actuación de Marina y Negociado no perjudican a las Sierras. Así dice que la villa ingresa «por computo prudente, por las maderas, 500 reales anuales, mientras ésta valora en 1760 sus ingresos por ese concepto en 176.000 maravedíes, es decir, 5.500 reales, diez veces más de la cifra que da Bruna¹⁰². Si se tiene en cuenta que, según las Relaciones de Felipe II la villa ingresaba, un año con otro, 100.000 maravedíes por madera, equivalentes a 3.125 reales en 1575, parece indudable que es la villa la que dice la verdad¹⁰³, sin contar con que, como dice Noel Salomón, es constante la exageración a la baja, por motivos fiscales, de los ingresos municipales que constan en esa encuesta¹⁰⁴. Además se le escapa otra circunstancia de enorme importancia: la existencia de derechos de aprovechamiento tallar atribuidos a los vecinos por el fuero y las Ordenanzas del Común, consistentes en la llamada «suerte»¹⁰⁵ que permitía el desarrollo de cierta actividad mercantil maderera y la existencia de una artesanía elemental con la misma¹⁰⁶

101. Simancas. Secretaría de Hacienda. 849. Atado de ese año.

102. Id. Secretaría de Marina. 576. Atado de la fecha.

103. Relación de los pueblos de Jaén, edición citada «Segura», pág. 224.

104. SALOMON, N. La vida rural castellana en tiempos de Felipe II. Planeta, 1973. *passim*.

105. CRUZ AGUILAR, E. Ordenanzas del Común de Segura y su tierra de 1580, edición citada arriba, pp. 14-19.

106. Relación de los pueblos de Jaén, edición citada arriba. «Orcera», pág. 186 y «Segura», pág. 212 y 223.

y, por tanto, es falsa también su afirmación de que el país vivía gracias a las dos Comisiones (de Marina y Real Negociado) que con sus caudales lo sostienen¹⁰⁷. La actuación de las comisiones privó a los concejos de sus recursos y a los particulares de sus aprovechamientos madereros, perturbándoles los de pasto. Aunque recuérdese que Bruna proponía se redujeran los trabajos en la Sierra, enviando la madera sólo «descascarada» como él dice, con lo cual se reducirían los ingresos de los indígenas por la explotación de la madera. Es principio constante que las mercancías de cierto volumen en relación con su precio deben aligerarse en origen lo más posible para reducir los costos de transporte y facilitar su manejo. Para Bruna no era suficiente con privar a los montañeses de sus aprovechamiento; pretendía reducir sus ingresos salariales. Pero el alcalde de Sevilla en 1965, en el prólogo a su biografía, hablará de «la munificencia de Bruna» ante el cual «se inclina la Hispalis universal y moderna» que «tiene una deuda contraída hacia una fuerte personalidad del pasado»¹⁰⁸. A nuestro entender era Bruna quien contrajo una pesada deuda con los concejos y las gentes de las Sierras de Segura, con la justicia y con el derecho. Coleccionó tesoros artísticos y joyas, pero fue uno de los culpables principales en la destrucción de unos bosques que él mismo calificaba de «la alaja más preciosa que el Rey tiene en sus dominios»¹⁰⁹ y de unas comunidades que eran otra joya del derecho, de la aplicación de un fuero que fue llamado *Codex libertatis*, el fuero de Cuenca.

La personalidad de Bruna es, en sentido peyorativo, aristocrática: todo es dureza para sus lejanos oprimidos, todo es blandura para quienes considera próximos a él. Es perfectamente conciliable, complementario en realidad, su desprecio por los lejanos montañeses y el aprecio por sus iguales, los colegiales del Santa María: «Cuántas veces acuden a él... el profesorado o los alumnos del Colegio, lo encontrarán solícito y benefactor para cuanto le demandan»¹¹⁰.

Es también compatible su talante soberbio para los humanos con su sensibilidad artística que lo convirtió en uno de los coleccionistas más notables de Sevilla y elemento importante de su vida cultural, como lo reflejan Romero Murube¹¹¹ y Ponz¹¹², aunque también parece haber empleado cierta prepotencia en la realización de sus aficiones¹¹³.

107. Ver nota 102.

108. ROMERO MURUBE, op. cit. Prólogo de José Hernández Díaz, pp. II y IV.

109. Carta de Bruna a Esquilache, nota 77.

110. ROMERO MURUBE, op. cit., pág.12.

111. Id.Id. pp. 15, 43 y ss.

112. PONZ, A. Viage de España. Ed. Aguilar, 1947, pp. 806, 839, 1094, 1531, 1532, 1534, 1600, 1606 y 1610.

113. ROMERO MURUBE, op. cit., pág. 49, sobre sus relaciones con los frailes de San Isidoro.

Tampoco debe omitirse que destinó maderas del Negociado a reparación del palacio del Lomo del Grullo que formaba parte de las posesiones asignadas a la Alcaldía de los Reales Alcázares cuya tenencia ocupa Bruna a partir de 1765¹¹⁴.

El otro personaje notable, quizá el principal culpable de la gestión tiránica del Negociado en las Sierras de Segura, es Juan Pichardo, procedente de la contaduría de Marina y nombrado en fecha no precisada «ministro» interino de la misma. El dice en una carta escrita en 1776: «como en veintiséis años de estancia en este país, tengo adquirido conocimiento de los genios y obrar de estas gentes, he experimentado que sus instancias y representaciones las dicta su pasión...»¹¹⁵. Es decir, llegó en los primeros tiempos de la intervención de Marina. Pero en períodos concretos, bastante largos según parece, estuvo encargado de ambas comisiones lo que facilitó cierta interesada confusión que, según todos los indicios, originó malversaciones como las que se refieren en otro lugar de este trabajo¹¹⁶.

Pichardo concibió un odio profundo por los indígenas (en sentido etimológico). Aparte de la muestra de líneas atrás, hay otro testimonio procedente del Gobernador de Segura, Francisco María Valero, que renuncia su asesoría en el «Ministerio» de Marina y expone al Secretario de Marina sus razones por si el Comisionado (Pichardo) «ha ocurrido con siniestra relación a V.E. o Consejo de Guerra» y reproduce una carta de Pichardo en la que éste dice textualmente «debería saber que estamos en un país (la Sierra de Segura) donde reina la discordia y se huye de la paz y de la buena armonía y nosotros, como forasteros...»¹¹⁷. El papel decisivo de la Administración en el origen y mantenimiento de la discordia y de la ausencia de armonía y paz, evidente para cualquier observador objetivo, escapa a la capacidad de autocrítica de este funcionario, que se vió «correspondido» por los sujetos a su acción.

Hemos visto en otro lugar las graves acusaciones dirigidas contra él en los memoriales, la acusación de tiranos dirigida contra los «ministros», tanto del Negociado como de Marina, la negación de admitir a Pichardo de la ciudad de Alcaraz, etc.

Los informes de Pichardo son la base de la acción administrativa y, en lo que nos ocupa, de la del Negociado y de los informes de Bruna. Se produce una auténtica infeudación administrativa que sustrae las sierras de la jurisdicción ordinaria y que puede rechazar el *introitus* y se ejerce por delegación de otro señor a quien se respondía casi automáticamente: «Lo que diga Bruna»¹¹⁸.

114. Ya señalado en nota 76.

115. Simancas. Secretaría de Marina. 576. Atado de la fecha.

116. En la parte referente a las cuentas del Negociado.

117. Simancas. Secretaría de Marina. 576. Atado del año 1776.

118. ROMERO MURUBE, op. cit., pág. 14.

En los tiempos finales del Negociado, cuando se señalen primero por Fernández de Navarrete (1811) y luego por Lacroix (en 1817) los graves efectos de su actuación (y de la de Marina) los epítetos más sañudos se aplicarán a quienes, sin tener arte ni parte en la creación de las condiciones de criminalidad cayeron en el crimen. Los funcionarios que con una mentalidad típicamente despótica, fueron quienes desencadenaron el proceso, escapan indemnes entre las mallas de la exposición puramente técnica de su actuación. Estamos aquí en la diferenciación que hace Camus entre quienes hacen la historia y quienes la sufren.

Aparte de Bruna y Pichardo, otros desempeñaron la función de Juez Delegado del Negociado y Subdelegado en Segura del mismo, pero, sin duda, los más importantes fueron ellos. Realizaron mal su función, con ignorancia y prepotencia, desdeñando a quienes gobernaban sin derecho. Pero de Bruna quedará la estampa del culto coleccionista, colegial pulcro, catedrático consiliario, oidor, regente, teniente de alcaide de los Rales Alcázares, etc. etc. mientras que las lejanas, en el espacio, consecuencias de su actuación compondrán la estampa del salvajismo antisocial protagonizada por anónimos ciudadanos aforados a Cuenca que se creían protegidos por su derecho y que se ven privados de sus medios de subsistencia, de sus garantías procesales, libertad de contratación laboral, etc. De Pichardo no tengo más noticias que las halladas en estos legajos y en los archivos municipales, sólo que fue sucedido en su cargo por un hijo suyo que era «ministro» de Marina en la Provincia de Segura al 17 de agosto de 1817¹¹⁹.

Están también los «muchos empleados» del Negociado, según expresión del Fiscal Lacroix¹²⁰ que parasitaban la empresa desde las Sierras de Segura hasta Sevilla a lo largo de todo el Guadalquivir. Y, por supuesto, los sujetos pasivos de la historia «hecha» por los anteriores, personajes y corporaciones cuya presencia en la Historia se realizó a través del testimonio de sus enemigos.

EL EXPEDIENTE SOBRE LOS MONTES DE SEGURA DE 1811

La historia forestal de los montes de Segura es, con pocas dudas, el compendio de todos los errores que la política forestal española arrastra desde el siglo XVIII hasta estos tiempos finales del XX. Sobre la Sierra de Segura se abatieron desde el primer tercio del siglo XVIII todas las desgracias imaginables, por lo cual no es de extrañar que llegara a preocupar a la Administración de cuyas propias fuentes emanó un llamado *Expediente sobre los montes de Segura de la Sierra*, obra de la Administración josefina

119. Diveros documentos del Archivo Municipal de Orcera y Papeles de la familia Olivares en el mismo pueblo.

120. LACROIX, J. Dictamen citado, hoja 418.

(Angulo en Hacienda y Mazarredo en Marina), impreso en 1811 y reimpresso en 1825, porque, según razona el prólogo de esta reimpresión «aunque mandado hacer por el Gobierno intruso, contiene noticias útiles»¹²¹.

El expediente se compone de diversos elementos: informes históricos y técnicos elaborados por el archivero del ministerio de Hacienda y el ingeniero Tomás Muñoz y se cierra con unas reflexiones del Almirante Martín Fernández de Navarrete. La lectura objetiva del Expediente revela la situación monstruosa de la zona serrana correspondiente a la que se llamó durante cierto tiempo, así la llaman los documentos, *Provincia Marítima de Segura de la Sierra*¹²² que corresponde a las cabeceras de los ríos Guadalupe, Guadalquivir, Guadalentín por la vertiente atlántica y Mundo, Segura y Tus por la vertiente mediterránea (cito los ríos que sirvieron principalmente para flotar madera). Sobre esta zona el conflicto de jurisdicciones (dos especiales y la ordinaria), la aplicación de unas leyes estrictas, realizada por unos funcionarios imbuídos del especial carácter despótico propio de la época, ignorantes del derecho, produjo unas consecuencias de las que los principales culpables son los propios funcionarios. El Expediente lo revela, a pesar suyo, cuando dice: «Pasma a la verdad y causa cierta especie de lástima, el ver que tanta vigilancia y celo de parte del gobierno, tanta fatiga y afán de comisionados muy beneméritos, tantos reconocimientos y visitas facultativas, tan repetidos y estudiados informes, tan meditadas y menudas providencias y preceptos, tanta severidad con los infractores de las leyes, y tan considerables dispendios no solamente hayan frustrado el objeto a que se encaminaban, sino que tal vez hayan acelerado la decadencia y próxima ruina de los montes...»¹²³. El mismo texto revela la causa principal de tan lastimosos resultados: «Ni podía ser otro el resultado si se reflexiona que sofocado de este modo el interés personal de los propietarios o de los dueños de los montes...»¹²⁴ y añade en otro lugar: «...lejos de aprovecharse el dueño... en la plantación y cría de árboles, le atraían éstos... mil disgustos, gastos y compromisos en que perdía su paciencia, su dinero y tranquilidad»¹²⁵. Estas indicaciones, que corresponden a la «Reflexión» final de Fernández de Navarrete, no hacen que se analice con sentido práctico la raíz auténtica del problema, que es la injusticia radical de la actuación del Negociado. Por el contrario, se desconoce el medio fácil de ligar a los habitantes con los montes, suscitando su interés en la conservación, en los informes que preceden a las reflexiones de Navarrete en los que se vuelve a proponer la continuación del sistema de rígido control y desconocimiento

121. El Expediente se inicia con una propuesta de Francisco Angulo, ministro de Hacienda, dirigida a Mazarredo, de Marina. Está integrado.

122. CRUZ AGUILAR, E. La Provincia Marítima de Segura de la Sierra. Discurso de ingreso. BIEG, 107, 1981, pp. 51-72.

123. Expediente sobre el régimen y administración de los montes de Segura de la Sierra y su provincia. Reimpresión de 1825, pág. 90.

124. Id.Id. pág. 107.

125. Id.Id. pág. 108.

del fondo del problema: la negación de los derechos de propiedad a los concejos y de aprovechamiento a los vecinos; el desplazamiento de la jurisdicción ordinaria; la privación de garantías procesales; la dudosa moralidad de los funcionarios (Tomás Muñoz, ingeniero de Marina, dirá «ignorancia, fraude, cohecho, abandono, desidia y falta de interés»); el desastroso resultado de la gestión; la ruina de familias, del concejo, de los propios montes...

Tercamente, el expediente quiere mantener el sistema profundamente viciado por una tara fundamental: la injusticia. Castillo de Bobadilla, en pasaje citado en otro lugar, dice que ni emperadores ni reyes pueden apropiarse o usar los bienes de los pueblos «sino dando buen cambio y recompensa, con causa y por necesidad pública...»¹²⁶, es decir, expropiando legalmente, paso que los autores del expediente no parecen tener en cuenta, quizá porque *ninguno* es jurista. Lo que hacen es perderse en una selva de adjetivos, hablar, como hace Mazarredo en el preámbulo de que «los montes comunales y reales necesitan severísimas ordenanzas con la espada del castigo levantada contra toda dilapidación...»¹²⁷.

El expediente, verdadero inventario de las arbitrariedades administrativas, del sistema demencial con que se gobernó la «Provincia Marítima de Segura», de sus desastrosos resultados, no sugiere soluciones congruentes con las verdaderas causas, sino «espadas del castigo» o el mantenimiento del sistema, endurecido todavía más. Los afrancesados se quedan mucho más superficiales que los diputados de Cádiz que examinarán también el problema de la intervención administrativa en los montes (aunque sólo con referencia a los montes de Marina, con defectos similares al Negociado) fueron mucho más críticos y optaron por la supresión del sistema, aunque con un enfoque excesivamente liberal en perjuicio de la propiedad concejil o comunal¹²⁸.

Este expediente es un auténtico caso clínico de los desatinos de la Administración forestal con un claro valor ejemplar para posteriores actuaciones. La introducción del ministro de Marina al *Expediente*, dirá: «Una administración (la de los montes de Segura) tan importante y útil está entregada a dos direcciones independientes entre sí, y que se gobiernan por principios opuestos... Los gastos de explotación y administración se duplican y los productos se minoran...»¹²⁹. Luego el informe de Tomás Muñoz señalará que nunca se supo lo que valía de verdad la madera de Segura, manifestará sus dudas sobre la conveniencia de que se mantenga la carretería real, las sospechas sobre sustracciones y ventas fraudulentas en el trayecto, etc. Las *reflexiones* de Fernández de Navarrete repetirán los mismos reproches para

126. CASTILLO DE BOBADILLA, J. Op. cit. V.4.3.

127. Expediente... preámbulo, 2.

128. Las Cortes de Cádiz dedicaron varios debates recogidos en el Diario de Sesiones pp. 1995, 2435, 2457, 2458, 2459, 2460 y 2461, al problema de los montes de Marina, tan similar al que nos ocupa.

129. Expediente... comunicación de Angulo a Mazarredo.

subrayar la inutilidad de tanto esfuerzo, tantos gastos, informes, «meditadas y menudas providencias... tanta severidad con los infractores... no solamente hayan frustrado el objeto a que se encaminaban, sino que tal vez hayan acelerado la decadencia y próxima ruina de los mismos montes. Pero la conclusión es desoladora, si Mazarredo habla de «espada del castigo», Fernández de Navarrete solicitará «providencias enérgicas e irresistibles» y propondrá un plan que podría rubricarse con un «sostenella y no enmendalla», manteniendo todo igual y poniendo como ejemplares las actuaciones de quienes fueron directos culpables del desastroso panorama que refleja el *Expediente*: que continúen los intendentes de Marina, siguiendo la guía de José Gutiérrez de Rubalcava, con absoluta exclusión de las justicias; que el arbitrio de Guadarmena (usurpado, como sabemos, a los propios de Segura) se siga administrando por el intendente de Sevilla; que no se permita sembrar ni pastar terrenos incendiados o talados; que se castigue con la mayor severidad los rompimientos de montes y de aquellas tierras que «los que se suponen dueños» hayan dejado poblar de monte a no ser que justifiquen la propiedad. Por no excederme en extensión sólo comento el pintoresco sentido jurídico que muestra la última propuesta: el hecho de que nazca monte en una tierra antes cultivada, desplaza la carga de la prueba del que está en posesión de la misma¹³⁰.

El *Expediente* es un buen informe, pero sus autores están incapacitados para valorar lo que exponen en su sentido fundamental: el jurídico. Por eso todo fracasa de nuevo y la inercia de la situación sigue actuando. Ni siquiera Fernández de Navarrete advierte, cuando dice que la buena legislación es la que consigue anuar el interés particular y el público, que eran los fueros los que, con su sistema de propios y aprovechamientos vecinales, cumplían ese fin y que el establecimiento del Negociado y la Ordenanza de Montes de Marina que sigue sus pasos, han sido la legislación que ha destruido el interés de los particulares por los montes.

EL DICTAMEN DE JOAQUIN LACROIX; FISCAL DEL ALMIRANTAZGO

La pugna por la unión entre ambas «comisiones» sigue viva aún en 1817. En relación con ese problema la Marina pide un dictamen al Fiscal General del Almirantazgo, Joaquín Lacroix. El dictamen manuscrito se conserva en el Museo Naval y en él Lacroix expone su opinión sobre la gestión del Negociado, su relación con la Marina y los efectos de ese enfrentamiento para terminar diciendo que el interés del Negociado en la unión radica en participar de los fondos asignados a la Marina.

Aunque hemos utilizado ya en otros epígrafes este dictamen, requiere uno especial porque significa el punto final de la disputa entre Marina y Hacienda sobre unión de ambas comisiones. En él se resumen todas las ta-

130. Id. pp. 55-56.

chas que el Fiscal General encuentra en el Negociado. Además de lo dicho en el apartado referente a las cuentas, Lacroix afirma que «se halla íntimamente convencido de que no hay otra materia que sea tan absolutamente ignorada (los arbolados, o sea los montes) en España, particularmente por los empleados superiores, por los Tribunales y por todos quantos intervienen en la administración y dirección de este ramo»¹³¹. Afirmación que, a juicio del autor de este trabajo, no admite discusión, incluso en la actualidad; debe también llamarse la atención sobre el calificativo del sustantivo «empleados»: Lacroix dice «superiores» y no es baladí porque la lejanía de los montes, el sedentarismo de los empleados «superiores», encastillados en sus despachos y separados de la realidad por un muro de papeles, hace que se legisle, en el XVIII y en el XX, con una ligereza irresponsable.

Señala que en tierras de don Diego de los Ríos, a dos leguas de Orcera, se derribaron desde el año pasado... 116 o 117 pinos y se continúa en ese destrozo en virtud de la libertad que creen tener los dueños para verificarlo, con lo que nace en el terreno de su propiedad acreditada o no¹³². El caso de Diego de los Ríos está perfectamente claro: se trata de un regidor perpetuo de Segura que pretendió, y debió lograrlo, apoderarse de los montes que rodeaban su propiedad, en connivencia con funcionarios de Marina, o por ignorancia de los mismos. En uno de los memoriales de 1760 se señala así, indicando que todos los montes eran del concejo y ningún particular había cobrado por madera o pastos¹³³. Otro documento, una representación al Rey de otro regidor perpetuo, Bernabé Picarzo de Almazán, en la que se argumenta sobre el indudable dominio de la villa sobre los montes, denunciando el intento de apropiación del primero que dice ha conseguido del Intendente de Cartagena un mandamiento de pago, que no exhibe, por los pinos cortados por Marina en los montes que rodean sus tierras y que ha recibido pagos efectivos por certificaciones emitidas por Pichardo. Picarzo de Almazán, aduce que en las transmisiones de tierras nunca se han entendido incluidos los montes y él mismo que enajenó la finca de que se trata a De los Ríos no transmitió lo que él no había recibido. El asunto, realmente, no corresponde al tema que tratamos, pero muestra la facilidad con que se olvidan las culpas de la propia Administración en estas usurpaciones de montes. En este caso concreto, que tiene otros parecidos, la ignorancia de los empleados *superiores* hace posible un despojo a la villa, que nadie hubiera podido intentar en el ámbito estricto de lo municipal, donde esas categorías estaban diáfanas¹³⁴. Por ello, Lacroix propone, cán-

131. LACROIX, J. Dictamen... hoja 386 v.

132. Id.Id. hoja 408.

133. Ver referencia en el apartado «Cuentas del Negociado».

134. La idea está clara en las contestaciones de los pueblos del Común (ver Relación de los pueblos de Jaén) y en las Ordenanzas del mismo, capítulo 71 de las mismas «es cosa muy notoria que en más de treinta leguas a la redonda destos términos no hay bosque alguno de su magestad ni de señor alguno particular». Verlo en la edición citada, pág. 76.

didamente, que los pinos cortados se entreguen a Pichardo, implicado en la maquinación. Dice también, equivocadamente, que en la jurisdicción de Segura los dueños del terreno no lo son de los árboles (porque así se les concedió para sólo el aprovechamiento de los pastos), cuando no es así: los montes, con pastos incluidos, son propiedad de la villa, los vecinos tienen derechos de aprovechamiento y *derecho de escalio* por medio del cual, roturando, pueden adquirir el dominio de lo roturado¹³⁵.

Explica después que el origen del dictamen es una carta del Intendente de Sevilla al que se ha ordenado restablecer el Negociado «suspendido por las pasadas circunstancias» y ha comisionado a la Contaduría de aquel ramo para que proponga el plan y sistema de continuación del mismo, dicha Contaduría se ha atrevido a inmiscuirse en lo que toca al cultivo y fomento de los montes que «pertenecen a la jurisdicción privativa de la Marina, pretendiendo separarlos de ella» para Lacroix «no hay duda en que la reunión de las dos empresas de madera que existen en unos mismos montes, hubiera podido ser muy útil... como... desde 1751 a 1755 bajo la dirección de la Marina... por ser lo más natural en caso de incompatibilidad de las dos comisiones que la del Negociado se uniese a la jurisdicción de Marina que es la más interesada en el fomento y conservación de aquellos preciosos arbolados... nunca intervino el Negociado ni en el cultivo ni en el fomento de los arbolados que ahora desea apropiarse»¹³⁶. Aquí debe hacerse una breve glosa: tampoco la Marina realizó una labor apreciable en el fomento y conservación de los montes¹³⁷. Luego continúa: «Pues ¿qué pudiera decirse si reuniendo datos y tiempo, el Fiscal demostrase que la utilidad que rinde el Negociado no ha tenido nunca proporción con el daño que ha causado a los montes y que la conservación de éstos está en total contradicción con que se surten de madera todos los pueblos de Andalucía, y aún más allá, al tránsito de sus pinadas?»¹³⁸. Concluye afirmando que el ánimo de lucro que guía al Negociado no hace posible que economice los arbolados «por más que se prometa y diga lo contrario»¹³⁹.

Le parece demencial que la jurisdicción se le arranque a la Marina para dársela al Negociado, con carácter de total preeminencia «de ese modo — dice— haya en asuntos de montes tres distintas jurisdicciones, la del Consejo de Castilla, la de Marina y la de Hacienda» tampoco «produce economía... pues deben continuar todos los empleados hoy en ambas comisiones»¹⁴⁰. Tampoco encuentra que se garantice, en la propuesta de Hacienda, el suministro a la Marina, sino que ésta habría de pagar «a coste y costas», lo que no debía tener mucha cuenta a la misma cuando se decidió a cortar

135. LACROIX, J. Dictamen citado, hoja 408 v. en relación con la nota anterior.

136. Id.Id. hoja 412.

137. Así creo demostrarlo en mi trabajo en prensa «La Ordenanza de Montes de Marina de 1748», en *Homenaje a Valls Taberner*. Vol. 7.

138. LACROIX, J. Dictamen citado, hoja 415.

139. Id.Id.Id.

140. Id.Id. hoja 416.

por sí misma, le parece excesivo el cálculo que se hace de que cada codo de madera de Segura valga 300 reales puesto en el arsenal «a menos que se hayan querido comprender, como elementos precisos de sus cálculos, una infinidad de abusos»¹⁴¹. Opina el Fiscal General que sería posible hallar contratistas que dieran a Marina gratis la madera que necesita (30.000 codos) con tal de tener libertad para poder surtir de maderas a Sevilla y los pueblos de Andalucía en el tránsito de las pinadas. «En pocos años se haría poderoso tal asentista, cuyas ganancias excederían en mucho a las que figuran en el estado número 2»¹⁴². El Fiscal opina que nunca debe darse tal unión a favor de Hacienda y que, de no poderse hacer bajo Marina, es mejor que siga separado, para ello afirma que a la Marina «se la puede mirar, en cierta manera, como propietaria en el usufructo de toda la parte realenga o común de estos arbolados»¹⁴³. Como vemos, tampoco a Lacroix se le alcanza la injusticia radical de una expropiación a los comunes, ni se da cuenta que esos montes ni del Negociado ni de la Marina, sino de sus legítimos propietarios.

Como era de esperar, Lacroix arremete contra las Cortes de Cádiz a cuyo «exterminador decreto» (se refiere al de 14 de enero de 1812) al cual atribuye todos los desastres de los montes, cuando el desastre comenzó con la creación del Negociado y se acusó con la intervención de la Marina. Lo que ocurrió fue que, al ser suprimido, bien que temporalmente, el régimen de Marina, el pueblo, mejor, el populacho, quemó y arrasó los mojones de los cotos de Guadarmena y Bañares asignados al pago de la guardería¹⁴⁴.

El dictamen del Fiscal parece directo fundamento de la R.O. de 17 de diciembre de 1817 que pone fin a la larga pugna entre Hacienda y Marina por los montes de Segura. Gana la Marina frente a Hacienda, pero los perdedores siguen siendo los mismos.

Lacroix reprocha que en el proyecto del Negociado no se contempla una reducción de los empleados por ambas comisiones, pues siguen los mismos¹⁴⁵ y, exponiendo los sueldos que disfrutaban en la actualidad, propone su aumento, en particular para el Contador y Tesorero que se duplican en el proyecto¹⁴⁶. En realidad, opina Lacroix, lo que pretende el Negociado es aprovechar las consignaciones que la Marina acaba de lograr para su desarrollo en el nuevo plan de la Real Hacienda¹⁴⁷ y, si el Negociado ha de entregar gratis las maderas a Marina «sólo pudiera prometerse mayores auxilios en la desolación de aquellos montes»¹⁴⁸. En determinados aspectos, Lacroix en-

141. Id.Id. hojas 420 v. y 421.

142. Id.Id. hoja 421.

143. Id.Id. hoja 422. Relacionar con la nota 134 y el texto que apoya.

144. Id.Id. hoja 413.

145. Id.Id. hoja 416.

146. Id.Id. hoja 419 v.

147. Id.Id. hoja 422 v.

148. LACROIX, J. Dictamen... hojas 415-416.

cuentra muchos puntos oscuros y ni siquiera está de acuerdo en que sea mejor pagar por cargos¹⁴⁹, como hace el Negociado o por codos cúbicos como la Marina.

Falta aquí, como se advierte, el informe del Negociado al que responde el dictamen de Marina, pero el autor aún no ha logrado encontrarlo.

Pero, como el ingeniero Tomás Muñoz, como el almirante Fernández de Navarrete, como Mazarredo, como Angulo, Lacroix obvia el corazón y la raíz del problema: el derecho. Todas las soluciones son puramente técnicas, por ello fracasan. De la injusticia sólo puede surgir el conflicto y la destrucción y el régimen español de montes está penetrado de injusticia desde mediados del siglo XVIII hasta el presente porque los técnicos han pretendido ignorar el derecho, para el cual no están formados, considerándolo un enojoso estorbo en sus maravillosas elucubraciones, cuando es la clave de todo.

LA REAL ORDEN DE 17 DE DICIEMBRE DE 1817¹⁵⁰

El resultado de la última disputa sobre quién tendrá la preferencia para la explotación de la madera de las Sierras de Segura, es la R.O. de 17 de diciembre de 1817. En ella se establece un Negociado por cuenta de la Real Hacienda de Marina (*sic*) que se ocupará en exclusiva de la explotación de la madera en esas sierras. Habrá un Subdirector general con residencia en Orcera (Jaén) subordinado directamente al Real Almirantazgo (a su sala de gobierno), se nombrarán los subdelegados y dependientes necesarios para las operaciones de «derriba, labra, jorro y carreteo hasta los puntos determinados para el depósito de maderas» (art. 2.º). Quienes necesiten maderas «en mucho número» solicitarán la misma, las remitirán a los Capitanes generales a la sala de Gobierno del Almirantazgo, que hará al Subdirector las prevenciones necesarias (art. 5.º). El artículo 6.º dispone se señalen fondos del erario para las operaciones, en función de los mismos se hará la operación más o menos grandes tales operaciones, pero el artículo 8.º articula un sistema para la financiación de las mismas: cortar, aparte de lo necesario para corporaciones y particulares, los carros de madera que hagan falta para los fondos de la empresa, que se venderán por menor a los particulares a un precio que sea siempre inferior al del comercio incluidos los costos de transporte. Piensa también, «generosamente» en los vecinos de los pueblos inmediatos, es decir en los auténticos dueños de los montes, ordenando que se conserve en ellos el surtido de maderas necesario para abastecer sus necesidades entre año, lo demás se subastará en lotes, en los pueblos grandes, para mayoristas y que éstos abastezcan a los artesanos que no puedan com-

149. Id.Id. hoja 416 v.

150. AHN. Cons. Lib. 1507, núm. 24; 1507 bis; 1546. Catálogo de Reales Cédulas del AHN por MORENO GARBAYO, Natividad. Tomo III, n.º 2753.

parlos por sí (art. 9.º). Se prevé que quienes pidan maderas en gran cantidad podrán anticipar cantidades a cuenta de la mitad o el tercio del valor aproximado (art. 10.º). Corren también de cuenta de los compradores los costos de transporte, recargándose un seis por ciento de comisión para sostenimiento de la empresa «más o menos, según las circunstancias; y siempre calculado a que aún cuando ésta deje de lucrarse en los principios, no resulten mayores precios de los corrientes en el comercio; pues por la equidad de éstos, la mejor calidad de las maderas, la facilidad en adquirirlas y la exactitud en depositarlas al tiempo prefijado, debe acreditarse la empresa, que sobre ser tan útil a la conservación de los arbolados, podrá asegurar abundantes fondos para atender al aumento y repoblación de los mismos, y otras urgencias de la Marina Real» (art. 11.º). Se ocupa también de los carreteros, problema que siempre tuvieron pendiente ambas comisiones, del Negociado y de Marina: se les venderán las maderas correspondientes a los dos viajes que tradicionalmente se les permitían a precios moderados resultantes de la subasta general, si no hay subastas, con una rebaja de un dos por ciento sobre precios de tarifa (art. 12.º). Los vecinos no pueden disfrutar de licencias sino en la medida señalada por la ordenanza para aperos de labor y otras urgencias, pudiendo cortarlas por sí mismos, luego de señalados árboles por el delineador de la provincia... o tomarlas ya labradas en los depósitos de la empresa, a costo y costas, ahorrándose el trabajo y los gastos y riesgos que pueden ocasionárseles en esta operación (art. 13). Este artículo merece un breve comentario: los derechos de aprovechamiento tallar, predominantes en estas sierras, quedan reducidos a su mínima expresión porque los vecinos deben pagar por las piezas antes casi gratuitas, pero además hay una ignorancia de la realidad propia de estos distantes «disponedores» de la vida ajena para los cuales un montañés, dedicado desde generaciones a la madera, podía preferir pagar las piezas labradas para ahorrarse «el trabajo y los gastos y los riesgos» de la operación y pagar por un trabajo que él haría en los ratos sin ocupación. Es cometido del Subdirector formar tarifas y reglamentos para las operaciones subalternas para someterlas a aprobación o modificación del Consejo, también propondrá todo lo que juzgue oportuno para el mejor orden económico y gubernativo de la dirección que se le confía, decidirá en las urgencias que no permitan consulta a la Dirección, comunicando después su actuación para aprobación o advertencias en casos semejantes y sucesivos, estarán en su poder los caudales destinados a la empresa y los productos de las ventas, si la Dirección no cree conveniente nombrar depositario o tesorero (artículos 14, 15 y 16). Subdirector y Subdelegados llevarán cuenta y razón de gastos y aquél remitirá a la Dirección general estados de existencias de madera y caudales, atenciones presentes y futuras para que la Dirección le comunique oportunas instrucciones, además de informes semanales para informar a la Dirección (artículos 17 y 18). La Dirección en su relación con el Subdirector, por ahora, el Contador de Penas de Cámara del Consejo Supremo del Almirantazgo, «por sus conocimientos en materias de arbolados» (art. 19). ¿Quién

era este Contador, o sea contable, con esos conocimientos? ¿Podía ser *todavía* el maldito Pichardo? La Dirección «instruirá al Consejo en su sala de Gobierno... (de) las operaciones anuales... y propondrán lo que juzguen conveniente sobre distribución de fondos... aumento y beneficio de los arbolados...» para que S.M. resuelva lo más conveniente (art. 20). La Dirección dará al Subdirector las instrucciones para conservación y aumento de los arbolados, según las circunstancias y noticias «que se vayan adquiriendo; pues no es posible ni aún conveniente fijar de una vez todas las reglas de una empresa cuyas operaciones son sucesivas, sin el inmediato riesgo de omitir muchas, dar con otras motivo para abusos, y tener que adicionar muy en breve aquellas que presenten dificultades para su ejecución» (art. 21).

La R.O. que comentamos significa la perpetuación del viciado entendimiento del bien público que encarnaba el Negociado y del desprecio de los derechos concejiles y vecinales que taran desde su comienzo toda la actuación administrativa en la zona que estudiamos. Y se mantiene una trayectoria equivocada cuyas consecuencias se negaban a reconocer los «empleados superiores».

CONCLUSIONES

La Administración, a partir de actuaciones como la del Negociado, inaugura lo que tacha Vicens Vives de «omnipotencia ministerial, dictadura de la administración sobre el país»¹⁵¹ que él sitúa en el gobierno de Godoy. Incapaz para la autocrítica, con una extraña solidaridad que trasciende gobiernos y tendencias, las sucesivas administraciones, hasta el día de hoy, heredan esa dictadura y los fracasos consiguientes, pero ellas lo atribuyen a la mala calidad del elemento humano que quedó reducido, desde el primer tercio del siglo XVIII y más todavía desde mediados de ese siglo, a sujeto pasivo y mudo de su gestión. Bruna, Pichardo, Fernández de Navarrete insultan a los serranos con una prosa a veces florida. Los funcionarios subalternos de montes se «complacen en hacerse temibles, motejando a su prójimo»¹⁵². Entre administradores (forestales en este caso) y administrados se alza una barrera construída por los primeros con una «espiritualidad aristocrática, superficial y helada»¹⁵³.

Al Despotismo Ilustrado sucede el Tecnificado, antes ingenieros y hoy biólogos (pero sólo de biología animal o vegetal, claro) que han llevado al último punto el solipsismo: despacho, mapas, ordenador, congresos internacionales. Nada de trabajo de campo, de derecho, de historia, de la realidad humana total, «por vista de ojos». Y esa distancia es aún mayor cuando

151. VICENS VIVES, J. Aproximación a la Historia de España. Edición, 1972, pág. 149.

152. PONZ, A. Viage de España. Edición Aguilar, 1942, pág. 1296.

153. VICENS VIVES, J. Op. y edición cit. pág. 145.

se trata de montañeses y de sus administradores. La razón es que los montes están lejos, sus habitantes también, de los grandes centros de decisión y de resonancia. Por ejemplo, la pragmática de Zaragoza de 21 de mayo de 1548 dispone que junto con justicias y regidores «personas ciudadanas espertas, vean con vista de ojos» dónde pueden hacerse plantíos de montes y pinares¹⁵⁴. Fernández de Navarrete recomendaba «para asegurar el acierto en materia tan importante convendría consultar *con anticipación* a personas ilustradas del país, que con conocimiento del clima, calidad de terreno y carácter de sus naturales informasen...»¹⁵⁵ bien es verdad que sólo se refiere a la mejor manera de privatizar los montes, que es todo lo que se le ocurre. Ponz, auténtico apóstol de la repoblación, recomienda el fomento, el estímulo, la predicación e incluso las gracias espirituales, en lugar del rígido sistema ordenancista que, él se va convenciendo paulatinamente, ha producido efectos contrarios a los pretendidos¹⁵⁶.

La mentalidad de la Administración forestal es básicamente igual, con la diferencia de que hay mayor distanciamiento entre administradores y administrados. El caso del Negociado, estudiado someramente en estas páginas, ha tenido una inesperada imitación en la posguerra, hasta el punto que uno llega a pensar que sea intencionada. Al término de nuestra Guerra Civil, hacían falta cantidades ingentes de traviesas para reconstruir los ferrocarriles. La RENFE, en lugar de estimular la actividad privada para lograr el suministro preciso, organizó una empresa filial, Explotaciones Forestales de RENFE S.A. para entrar en el sector maderero y abordar todas las facetas de la explotación de esa materia. Organizó en toda España su manejo en los montes, creó una flota de transporte, instaló serrerías, etc. Actuó en competencia «normal» con otros madereros, *excepto* en las Sierras de Segura donde logró la adjudicación directa, a precio convenido, de los montes del Estado¹⁵⁷. Parece que la desgracia persiguiera a la comarca¹⁵⁸. Instaló dos serrerías en el interior, una en Riomadera (Sierra de Segura) y otra en Vadillo Castril (Sierra de Cazorla), luego una tercera en Puente de Génave. Al principio dió trabajo a los indígenas, pero luego trasladó las serrerías de Riomadera y Puente de Génave, dejando, no se sabe por qué la de Vadillo, y concentró su trabajo en la serrería de Baeza. El saldo de su presencia en la sierra fue el cierre de bastantes serrerías particulares, en especial en Orcera, faltas de materia prima de calidad, el desplazamiento de trabajadores desde los pueblos de la sierra a centros urbanos distantes.

154. Recop. VII, 7, 15.

155. FERNANDEZ DE NAVARRETE, M. Expediente cit. pág. 104.

156. PONZ, A. Op. y ed. cit. pp. 1294-1296.

157. Sobre los montes que en la Sierra de Segura son del Estado, excepto los adquiridos al amparo de la Ley del Patrimonio Forestal del Estado, tengo la sospecha de que fueron usurpados al municipio, a través de la usurpación por la Marina. Hay que decir que son los de mejor calidad de toda la Sierra.

158. Ya en 1785 (17 de octubre) la Provincia de Segura fue excluida de la reforma general, según el Expediente arriba citado, pp. 39-40.

Como ejemplo, en el pueblo citado, de las cinco serrerías existentes en los primeros años de la posguerra, sólo queda una en la actualidad.

La actuación de Explotaciones Forestales en el aspecto técnico adolecía de irregularidades como utilizar remolques prohibidos para sus camiones, así como tractores de arrastre, también prohibidos para los demás, de modo que una explotación forestal de la empresa estatal se conoce inmediatamente por el aspecto de terremoto o de avenida que presenta el monte. Sin que las instancias forestales tomaran medidas de ningún tipo. Debe tenerse en cuenta que Explotaciones Forestales estaba dirigida por personas pertenecientes al mismo cuerpo profesional que quienes tenían que impedir esas irregularidades.

A pesar de los precios convenidos parece cierto que las serrerías subsistentes liquidaban con déficit¹⁵⁹, aunque Explotaciones Forestales no aparece en las cuentas generales de la empresa matriz.

Para terminar este sorprendente paralelo, además de que el trato laboral, en ciertas ocasiones, fue casi guineano, Explotaciones Forestales ha seguido operando muchos años después de que dejaran de utilizarse traviesas de madera y los vagones fuesen metálicos.

Y sigue subsistente el vicio de la reposición. Así una pregunta presentada a las Cortes por los diputados Cándido Méndez, de Jaén, y Enrique Martínez, de Málaga, sobre el estado de la Sierra de Segura se responde preguntando a los mismos organismos responsables de las posibles deficiencias. Estos sólo informan sobre una pequeña parte de los interrogantes planteados, ignorando otros y, respecto de Explotaciones Forestales contesta ICONA que su actuación «por sí sola» no ha producido la crisis de la industria maderera local. Quizá por sí sola no, pero ha sido la causa más eficiente. Y resulta sarcástico que una empresa pública dé un ejemplo penoso en la destrucción de la naturaleza, en el quebrantamiento de reglamentos y sea factor de despoblación y empobrecimiento¹⁶⁰.

159. En fecha que ya empieza a ser lejana, la revista «SABADO GRAFICO» (n.º 950, 13-19 de agosto de 1975) recogía el dato proporcionado por el diario «PUEBLO» (16 de junio de 1975) de que las pérdidas de la serrería del Vadillo en el anterior ejercicio habían sido de 14 millones de pesetas y razonaba que la de Baeza, más importante, las tendría mayores. A pesar de ello, Explotaciones Forestales jamás hizo manifestaciones rectificando estos datos o matizándolos.

160. Diario de Sesiones. B.O. de las Cortes Generales. II legislatura, pp. 1797-1798 (pregunta) y pp. 2142-2143 (contestación).